TOMO LXVII — Montevideo, Sábado 13 de Mayo de 1922 — Núm. 4845

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina —

Resolución. Aprobación de los programas para la comprobación de aptitud de los soldados distinguidos que aspiren a cabos y de cabos aspirantes a sargentos (página 237).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Ley. Habilita los domingos y demás días festivos hasta el 28 de Mayo inclusive, para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico en el presente período (página 238).

— Autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma de mil pesos, a los fines que se indican (página 238).

Ministerio de Industrias —

Decreto. Encárgase una comisión al señor Otto Wulff (página 238).

— Auméntase la cantidad mandada entregar a la «Cristóbal Colón» para instalación de una Sucursal en el Cerro (página 239).

Resolución. Concédese personería jurídica al Instituto de las Hermanas del Perpetuo Socorro (página 239).

— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alejandro J. Clavier (página 239).

— Acéptase la garantía presentada por el Tesorero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura (página 239).

— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José G. Alfonso (página 239).

— Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1198 (página 239).

— Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1185 (página 239).

— Nómbrase al señor Vicente Giaccone Inspector de Zona de la Defensa Agrícola (página 239).

— No se hace lugar a la anulación de la marca "Artigas" (página 240).

— Concédese una prórroga a los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner (página 240).

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Champán Moscatel» (página 240).

— Concédese el privilegio de invención a que se hace referencia (página 240).

— No se hace lugar al registro de la etiqueta "Miel de abeja" (página 241).

— No se hace lugar al registro de la marca "D'Annunzio" (página 241).

— No se hace lugar al privilegio solicitado por los señores Rivas y C.a (página 241).

— No se hace lugar al privilegio solicitado por el señor Eduardo Le Monnier (página 241).

— Concédese personería jurídica al Consorcio de Representantes de Fábricas (página 241).

— Se declara que la exoneración de derechos de Aduana de que disfruta la Compañía Swift no comprende las patentes consular y de importación (página 241).

— Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.° Tesorero de la Oficina de Pesas y Medidas (página 242).

Ministerio de Obras Públicas —

Decreto. Destina las asignaciones que fija el artículo 69 del decreto reglamentario de la ley especial de Obras Públicas por concepto de viático al personal que sale a prestar servicios fuera de su residencia habitual, en la forma que se indica (página 242).

Resolución. Declara que corresponde al Ministerio de Obras Públicas la intervención en el cierre, apertura y desvío, etc., de los caminos nacionales de la República (página 242).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Aprobación de los programas para la comprobación de aptitud de los soldados distinguidos que aspiren a cabos y de cabos aspirantes a sargentos.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 3 de 1922.—Vistos los programas a que deberán sujetarse para la comprobación de aptitud los soldados distinguidos aspirantes a cabo y los cabos aspirantes al empleo de sargento, en el arma de Ingenieros, los que fueron redactados por el señor Jefe del Batallón de Zapadores número 1, programas que no difieren de los ya en vigencia para los de igual empleo de las otras armas, sino en cuanto tienen relación con reglamentos y conocimientos particularmente aplicables a los servicios de las tropas de Ingenieros;

Atento a que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército considera conveniente la aprobación del dichos programas y su inmediata impresión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los programas para la comprobación de aptitud de los soldados distinguidos que aspiren a cabos y de cabos aspirantes al empleo de sargentos, en el arma de Ingenieros, que figuran en los numerados T. número 552192, T. número 552193, T. número 552194, T. número 552195 y T. número 552196.

2.o Que vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga su inmediata impresión.

3.o Que se inserte y publique.—**BRUM.** —General S. **BUQUET.**

Programa de los conocimientos que deben poseer los soldados distinguidos aspirantes a cabo.

INGENIEROS

Conocimientos generales

Aritmética. — Unidad. Numeración hablada y escrita. Numeración arábiga y romana. Números enteros. Fracciones. Suma. Resta. Multiplicación y división de números enteros. Ideas sobre la numeración decimal. Nociones sobre el sistema métrico decimal. Unidades de longitud, superficie, volumen, capacidad. Ejercicios.

Geometría. — Generalidades sobre la geometría plana. El punto y la línea. Distintas clases de líneas. Angulos. Definición y clasificación. Triángulos. Definiciones y clasificación. Circunferencia. Radio. Diámetro. Cuerda. Secante. Tangente. Area de los triángulos. Ejercicios.

Geografía.—Generalidades sobre la República. Situación, límites y población. División política y administrativa. Orografía e hidrografía. Capitales y pueblos más importantes. Medios de comunicación. Confección del mapa de la República con arreglo a lo programado, indicando con dos espadas cruzadas los lugares históricos más importantes. Viajes mentales.

Historia Nacional.—Primitivos habitantes. Los Charrúas. Invasiones inglesas. Revolución de Mayo. Campaña de 1811. Estudio de las personalidades de Artigas, Rivera y Lavalleja. Composición sobre un tema histórico.

Gramática.—Lectura y escritura. Ejercicios de redacción y composición relacionados con el servicio interno y partes.

Educación cívica.—Formación del Gobierno. Ciudadanía. Ciudadanos naturales y legales. Condiciones que se requieren para ser ciudadanos. Quiénes pueden ser Presidente de la República y quiénes miembros del Consejo Nacional de Administración. Importancia del voto.

Conocimientos profesionales

Reglamento de Infantería. — Definiciones. Objeto de la instrucción. Medios de mando. Advertencias generales. Instrucción táctica hasta instrucción de sección. Saludos.

Reglamento de campaña. — Servicio de exploración y seguridad en marcha y en estacionamiento. Nociones sobre campamento, vivaque y acantonamiento.

Tiro. — Tiro de reclutas. Línea de mira. Tomar la línea de mira. Manera de apuntar. Ejercicios preparatorios. Gimnástica del tirador. Puntería de instrucción. Primeras causas de desvíos. Nomenclatura del fusil. Apreciación de distancias a simple vista.

Ordenanzas y servicio interno. — Artículo 1.o del Código Militar. Obligaciones del soldado, artículos 79 y siguientes, excepto lo relativo al clero de que habla el artículo 86. Obligaciones del cabo, artículo 133 a 186. Tratamientos y honores. Jerarquía militar, de acuerdo

con la ley de 1.o de Febrero de 1919. Delitos y faltas. Distinción. Faltas contra la disciplina y sus penas en la parte correspondiente a la clase de tropa.

Nociones de topografía. — Nomenclatura topográfica. Ladera, falda, cumbre, llano, llanura, colina, cerros, cuchillas, sierras y pie de las cuchillas y cerros. Río, arroyo, cañada, talweg, marcos, cauce, mar, ribera y laguna. Jalonamiento de líneas. Manejo del rodete y cinta metálica, etc. Medidas de distancia con estos aparatos.

Fortificación y puentes. — Generalidades sobre la importancia de la fortificación pasajera. Perfiles. Nomenclatura de los mismos. Utiles portátiles y de parque. Trazado y ejecución de una trinchera para tirador de pie. Forma de distribución del personal y herramientas. Organización del trabajo. División en talleres. Nociones sobre puentes de circunstancias. Reconocimientos de cursos de agua. Conocimiento y nomenclatura del material de puentes en uso en el Ejército. Uniones. Nudos y ensambladuras. Procedimientos de apreciación de la velocidad de la corriente y anchura de un curso de agua.

Moral militar. — Breves explicaciones: Fundamentos del servicio militar. Nobleza de la misión del Ejército. Deber militar. Patriotismo. La bandera. Disciplina. Abnegación. Valor. Honor. Espíritu de cuerpo. Espíritu militar.

Programa de los conocimientos que deben poseer los cabos aspirantes a sargentos.

INGENIEROS

Conocimientos generales

Aritmética. — Quebrados. Clases de quebrados. Números mixtos. Propiedades de los quebrados. Suma, resta, multiplicación y división de los quebrados. Simplificación de quebrados. Ejercicios. Transformación de quebrados en decimales. Fracciones decimales. Colocar decimales en forma de quebrados. Ejercicios. Suma, resta, multiplicación y división de decimales. Sistema métrico. Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen. Múltiplos y submúltiplos. Ejercicios combinados y de aplicación. Conocimiento sobre el valor de las monedas de curso legal.

Geometría. — Punto y línea. Angulos. Triángulos. Cuadriláteros. Su división y clasificación. Circunferencia. Círculo. Líneas de la circunferencia y del círculo. Area de los triángulos y paralelógramos. Area de los trapecios y trapezoides. Area del círculo. Idea del sector y del segmento. Medidas agrarias y de peso.

Gramática. — Definiciones. División de la gramática. Nociones sobre las distintas partes de la oración. Ejercicios de redacción y composición. Dictado. Redacción de órdenes y partes sencillos.

Geografía. — Generalidades de la República. Situación, límites, superficie y población. Orografía e hidrografía. Cuchillas, cerros, sierras, puntas, cabos e islas más importantes. Departamentos. Orografía e hidrografía. Capitales y pueblos más importantes. Medios de comunicación. Nociones sobre los países limítrofes. Confección de mapas de los Departamentos. Idem de la República.

Historia. — Campaña de 1811 a 1816. Batalla de Las Piedras. Campaña del año 1825. Los Treinta y Tres Orientales. Batallas del Rincón, Sarandí e Ituzaingó. Batalla de Guayabos y "retirada del Rabón". Conquista de las Misiones por el general Rivera. Conocimiento de la personalidad de los generales Artigas, Rivera y Lavalleja. Composición sobre un tema histórico.

Educación Cívica. — Condiciones que se requieren para ser ciudadano. Formación del Gobierno. Poder Ejecutivo. Su constitución. Poder Legislativo y Poder Judicial. Condiciones que se requieren para ser Presidente de la República. Miembros del Consejo Nacional de Administración, Diputados y Senadores. Ciudadanos naturales y legales. Ejercicio del voto.

Conocimientos profesionales

Reglamento de Infantería. — Instrucción de Sección. Advertencias generales. Composición, formación y movimientos de sección desde la página 62 hasta la página 88. Orden abierto. Generalidades. Despliegues y demás movimientos desde la página 92 a la página 113. Paradas, revistas y desfiles. Saludos.

Reglamento de Campaña. — Misión de los exploradores. Servicio de seguridad en marcha y estacionamiento. Flanqueadores. Vanguardia, flanguardia y retaguardia. Puestos avanzados. Enlaces. Campamentos, vivaques y acantonamientos. Redacción y trasmisión de partes, órdenes y noticias.

Tiro. — Definiciones. Trayectoria. Línea de tiro. Idem de mira. Angulo de tiro. Angulo de mira. Punto de caída. Idem de llegada. Idem de arribada. Impacto. Agrupamiento. Reglaje de tiro. Cálculo del ojo. Causas de los desvíos.

Tiro individual. — Ejercicios de puntería en las posiciones del tirador. Educación física del tirador. Educación del sistema nervioso. Gimnástica de los ojos, brazos y pulmones. Concepto del tiro real. Apreciación de distancias por medio de la vista y a pasos.

Ordenanzas, servicios internos y de guarnición. — Código Militar. Obligaciones del soldado, cabo y sargento. Faltas contra la disciplina y sus penas. Faltas y delitos. Insubordinación. Deserción. Motín. Rebelión. Sedición. Traición y espionaje. Obligaciones que le son pertinentes, de acuerdo con los respectivos reglamentos o que están en práctica para el servicio interno y de guarnición. Jerarquía militar (Artículos 1.o y 2.o de la ley 1.o de Febrero de 1919).

Higiene militar. — Concepto elemental sobre el objeto de esta materia. Higiene personal del soldado. Principios elementales del cuidado del equipo y vestuario del soldado en acantonamiento, vivaque, campamento y en marcha. Higiene de los pies. Idem del calzado. Principios que deben observarse con el soldado durante las marchas y en los momentos de descanso. Aguas potables. Influencia de esta agua en el estado sanitario de los tropas.

Nociones de topografía. — Jalonamiento de líneas. Sencillos problemas sobre el terreno. Nociones sobre reconocimientos militares. Manejo de la brújula. Idem del rodete y cinta métrica metálica. Nociones sobre escalas y su aplicación.

Fortificación (Escuela de Zapa). — Nociones sobre el rol de la fortificación pasajera. Trinchera y zapa. Definiciones, dimensiones y nomenclatura. Perfiles tipos. Procedimiento de trabajo. Idem de organización. Perfil progresivo. Emplazamiento de ametralladoras. Trabajos prácticos sobre construcción de trincheras. Faginaje. Definiciones. Confección de faginas. Zarzos y cestones. "Alambradas". Alambrada normal. Forma de ejecución. Alambrada plegable. Sistema Brum. Otras defensas accesorias. Explosivos. Nociones. Medios de dar fuerza a las cargas. Medios pirotécnicos. Mecha lenta y mecha rápida. Medios eléctricos. Explosores. Conductores. Empalmes y conexiones. Detonadores. Puentes del momento. Generalidades. Reconocimientos y pasajes de cursos de agua. Perfiles. Conocimiento y nomenclatura del material reglamentario. Nudos, uniones y ensambladuras.

Moral militar. — Breves explicaciones sobre: Fundamentos del servicio militar. Nobleza de la misión del Ejército. Patriotismo. La Bandera. Disciplina. Abnegación. Valor. Honor. Espíritu militar. Espíritu de Cuerpo.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Habilita los domingos y demás días festivos hasta el 28 de Mayo inclusive, para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico en el presente período.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Habilítanse los domingos y demás días festivos hasta el 28 de Mayo inclusive, para la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico en el presente período.

Artículo 2.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Artículo 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 11 de Mayo de 1922. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 100). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma de mil pesos, a los fines que se indican.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma de mil pesos para destinarlos al reparto de víveres a los pobres y festejos que se realizarán en el pueblo de Las Piedras el 18 del mes corriente, con motivo de celebrarse el aniversario de la batalla del mismo nombre.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 11 de Mayo de 1922. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 735|21). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Encárgase una comisión al señor Otto Wulff.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 658). — El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase al señor Otto Wulff para realizar, con carácter honora-

rio, estudios en Europa Central sobre sistemas de colonización.

Art. 2.o Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la documentación necesaria para facilitar al comisionado el desempeño de su misión.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Auméntase la cantidad mandada entregar a la «Cristóbal Colón» para instalación de una Sucursal en el Cerro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 2496|1921). — Vista la nota de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", dando cuenta de que ha iniciado ya las gestiones pertinentes para instalar una sucursal de la institución en el Cerro, aceptando el pedido formulado por este Ministerio, de acuerdo con el decreto del 13 de Enero próximo pasado, y solicitando al mismo tiempo se aumente en lo posible el monto de la asignación fijada por el expresado decreto para la realización de aquella idea;

Considerando: Que la instalación de esa sucursal, de necesidad realmente sentida en la villa del Cerro, originará a la "Cristóbal Colón" crecidos gastos, por lo cual se justifica plenamente el aumento de la asignación fijada anteriormente para tal fin;

Por los fundamentos del expresado decreto del 13 de Enero de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Aumentar en dos mil pesos ($ 2.000.00) la cantidad mandada entregar a la Sociedad "Cristóbal Colón" para la instalación de una sucursal de esta Sociedad en el Cerro.

Art. 2.o Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a los fondos votados por ley de 9 de Diciembre próximo pasado para socorrer a los necesitados del Cerro.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese personería jurídica al Instituto de las Hermanas del Perpetuo Socorro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 597|22). — Vista la solicitud del Instituto de las Hermanas del Perpetuo Socorro, presentando al P. E., a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la citada corporación;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Instituto de las Hermanas del Perpetuo Socorro la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que correspondan, se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alejandro J. Clavier.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 283). — Vistos y resultando: Que con fecha 14 de Diciembre de 1915 se concedió al señor Alejandro J. Clavier patente de invención para "Una nueva maquinilla o cajetilla para cigarrillos y fósforos de una sola hoja";

Que la Oficina de Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención concedida, referente a "Una nueva maquinilla o cajetilla para cigarrillos y fósforos de una sola hoja", debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la garantía presentada por el Tesorero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922.—(Carpeta número 2068|1911). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la garantía que ofrece el Tesorero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, don José Zunino, en la persona del ingeniero don Carlos Praderi;

Con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda, y de acuerdo con el decreto de fecha 8 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Aceptar la expresada garantía por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José G. Alfonso.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 479). — Vistos y resultando: Que con fecha 11 de Enero de 1916 se concedió al señor José G. Alfonso patente de invención para "Tostador José G. Alfonso";

Que la Oficina de Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado ha omitido el pago de seis anualidades, no habiendo efectuado tampoco el planteamiento de industria pertinente;

Atento a lo dispuesto para el caso por los artículos 9.o y 35 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención concedida sobre "Tostador José G. Alfonso", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo definitivo y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1198.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 1277). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que el señor Pedro Bozzo ha planteado la industria a que se refiere el privilegio número 1198, concedido el 22 de Abril de 1921 para una "Máquina para cortar cartón convenientemente preparado y reducido a hilos para la fabricación de fósforos de un nuevo sistema";

Atento a que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (encargado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno),

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1198 sobre una "Máquina para cortar cartón convenientemente preparado y reducido a hilos para la fabricación de fósforos de un nuevo sistema", concedido el 22 de Abril de 1921, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1185.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 1126). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que el señor Antonio de Toffoli ha planteado la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1185, referente a un "Aparato para hilar, hacer madejas y retorcer el hilo", concedido el 18 de Marzo de 1921;

Atento a que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (encargado en la actualidad de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar plantear la industria a que se refiere el privilegio número 1185, sobre "Aparato para hilar, hacer madejas y retorcer el hilo", concedido el 18 de Marzo de 1921, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase al señor Vicente Giaccone Inspector de Zona de la Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 2000|1911). — Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, pidiendo se conceda al señor Vicente Giaccone la efectividad en el cargo de Inspector de Zona que con carácter interino viene desempeñando desde el año 1911, por ser favorables al interesado los informes que se tienen sobre su actuación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Vicente Giaccone Inspector de Zona de la Defensa Agrícola con carácter efectivo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la anulación de la marca «Artigas».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 6551). — Vistos y resultando: Que el 9 de Enero de 1920 se concedió a los señores Barbosa, Caravia y Cía. el registro de la marca "Artigas", con relación a las clases 1 a 11, 12 (menos fósforos), 13, 15 a 28, 29 (menos cementos, cales, etc.), 30 a 58, 59 (excepto papeles), 60, 67, 72 (menos papeles), 73, 74 y 76 a 79;

Que ese registro fué concedido en virtud de una autorización (fojas 17) que la señorita María J. Artigas dió el 18 de Septiembre de 1913 a los señores Barbosa, Caravia y Cía., para usar el retrato y el nombre del brigadier general don José Gervasio Artigas, como distintivo de marcas de fábrica y de comercio y para distinguir los artículos de la clase 1 a 79, y lechería, clase 80;

Que los señores Barbosa, Caravia y Cía. realizaron las siguientes transferencias: A Adolfo Gamundi; clase 72; a Carlisle y Cía., clase 47; a Hijos de Alejandro Favaro, clases 2, 8 y 27, y a Revello y Maglio, clase 21;

Que la señorita de Artigas solicita la cancelación del registro de la citada marca "Artigas" y de las transferencias realizadas, fundándose: A) En que la autorización que ella extendió no fué a favor de los señores Barbosa, Caravia y Cía.; B) En que estos señores no son comerciantes y carecen de facultades para transferir;

Que los señores aludidos, contestando la acción de anulación deducida, alegan su derecho a la marca y exhiben una patente de giro de cien pesos ($ 100.00), correspondiente a representantes de casas del exterior;

Considerando: Que del examen de los documentos agregados a estos antecedentes que da plenamente evidenciada la inconsistencia de los argumentos "A" y "B", en que se basa la anulación, puesto que la autorización de fojas 7, extendida por la actora, está acordada a nombre de los señores Barbosa, Caravia y Cía. y la patente de giro de fojas 43 demuestra la calidad de comerciantes de estos señores, en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Marcas al determinar que para justificar el ejercicio del comercio o de la industria bastará la presentación de la patente de giro correspondiente;

Considerando: Que, en consecuencia, es exacta la afirmación de la Oficina de Marcas contenida en su extenso informe de fojas 48 y siguientes, al decir que el registro impugnado es, bajo dicha faz, inatacable, desde que él fué realizado previo el cumplimiento de todas las formalidades que la ley impone cuando se trata de la adopción de nombres de un tercero como marca;

Que examinada esta parte de la controversia, se observa que la señorita de Artigas dió a los señores Barbosa, Caravia y Cía. autorización respecto al uso, como marca, del nombre y retrato del general Artigas, pero que no hizo constar facultad alguna para transferirla, y por tanto, obvio resulta afirmar que las efectuadas son nulas, desde que el cesionario no está autorizado a usar el nombre y retrato del prócer referido, y el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley no considera como marcas los nombres y retratos de un tercero sin la correspondiente autorización;

En un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas (fojas 48 y 49), por la Cámara de Comercio (fojas 49 vuelta a 51) y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno (fojas 51),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la anulación solicitada, dejando, no obstante, sin efecto las transferencias efectuadas y aludidas en la parte expositiva de esta resolución, y vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese una prórroga a los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 944). — Vista la gestión iniciada por los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1232, referente a una máquina para limpiar botellas, concedida con fecha 10 de Junio de 1921;

Considerando: Que los peticionarios invocan en apoyo de su petición razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley de la materia;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (encargado actualmente de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner una nueva prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre "Máquina para limpiar botellas", plazo que vence el 10 de Junio de 1923.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Champán Moscatel".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 8879). — Vistos y resultando: Que el 13 de Mayo de 1921 los señores Pesquera y Cía. solicitan el registro de la marca "Champán Moscatel", para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 1 a 79 de la nomenclatura;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio manifiesta que el registro sólo procede para las clases 1 a 67 y 79, por cuanto "Champán Moscatel", con relación a bebidas, constituye un término genérico irregistrable, como marca, en virtud de lo que dispone el artículo 3.o de la ley en sus incisos 4.o y 6.o;

Que los interesados no aceptan la observación de la oficina, manifestando que dichas palabras las van a aplicar a una bebida nueva que no es champagne, citando en apoyo de su tesis el caso de la marca "Ovolecitina";

Considerando: Que con el ejemplo que citan los peticionantes y con la argumentación que hacen al respecto, reconocen plenamente que la marca que presentan no sería aplicable a vinos de champagne ni a ninguna otra bebida que no fuera a la nueva a que se refieren; y siendo ese su propósito, han debido excluir de su solicitud todas las bebidas que no fueran la nueva que pretenden introducir al consumo, con lo cual habríase evitado de primer intento esta incidencia administrativa;

Considerando: Que aún en el caso referido la marca no sería registrable para bebidas, porque se trocaría, de una marca descriptiva, en una marca que podría ser indicadora de condiciones que la bebida no tiene, y como lo dice la Oficina de Marcas y lo ratifica la Cámara de Comercio y el señor Fiscal, eso sería un medio de engañar y de producir un caso claro de competencia desleal;

Considerando: Que esta es la gran diferencia que existe entre el presunto caso y el de la marca "Ovolecitina", traída a colación por los interesados, puesto que el inventor de este producto lo pudo distinguir con aquella marca porque era un nombre nuevo que indicaba la composición de un producto también nuevo, mientras que la marca "Champán Moscatel" no correspondía a lo que es el producto y conduciría a atribuirle en el concepto público una composición que no tiene y que sólo comprendería otros productos corrientes;

Con la opinión acorde de los asesores nombrados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma postulante la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 12 de Mayo de 1921, según se desprende del recibo número 3314 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 1459). — Vista la gestión iniciada por la Farbwerke Vorm Meister Lucies y Bruning, de Hoscht (Alemania), para un invento denominado "Procedimiento para la preparación de compuestos de arsénico estables en solución";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y del Instituto de Química Industrial, respectivamente, que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, encargado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno; y

Atento el juramento que a fojas 9 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la etiqueta «Miel de abeja».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Acta número 9403). — Vistos y resultando: Que el 1.o de Noviembre de 1921 los señores Enice y San Martín solicitan el registro de una etiqueta formada de un círculo que lleva en su centro la figura de una abeja con las palabras "Miel de Abeja", indicadora del producto que va a distinguir: artículos de la clase 66 de la nomenclatura; Que el 9 de Diciembre siguiente los señores Salgado y Cía., propietarios de la marca "Abeja", inscripta bajo número 5566, deducen oposición en lo referente a los artículos de la citada clase 66, que esta marca protege, juzgando ambas marcas confundibles; Que oídas ambas partes, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, al elevar este asunto a consideración superior, manifiesta que en su opinión, tanto la marca del registrador como la del opositor para mieles (clase 66), no son registrables, aconsejando el rechazo de la primera y la anulación de la segunda;

Considerando: Que tanto la denominación como el emblema que integran la etiqueta a registro, por ser indicadora de la naturaleza del producto a caracterizar, no pueden constituir marca por impedirlo el inciso 6.o del artículo 3.o de la ley; Que la gestión de anulación de la marca opositora que formula la Oficina, debe iniciarse en el expediente respectivo, no correspondiendo, por tanto, tomarse en cuenta en esta oportunidad;

Con la opinión acorde de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, a cargo interinamente de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 31 de Octubre de 1921, según se desprende del recibo número 4029 de fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «D'Annunzio».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922.—(Acta número 9188). —Vistos y resultando: Que el 1.o de Septiembre de 1921 los señores De Sánchez Puig y Cía. solicitan el registro de la marca denominativa "D'Annunzio";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la concesión de dicho registro, manifestando que la denominación "D'Annunzio" es nombre de persona y por tanto debe ser considerado como tal, exigiéndosele al efecto al postulante la presentación de la marca en la forma particular y con la autorización que exige la ley;

Que los interesados no aceptaron el criterio que sustenta la oficina, manifestando que "D'Annunzio" es una palabra vulgar que no se refiere a persona determinada y que nadie puede reclamarlo como apellido exclusivo;

Considerando: Que si bien existen en nuestro país muchas personas que llevan el apellido de "D'Annunzio", no es menos cierto que su celebridad proviene de haberlo tomado como seudónimo un escritor italiano de todos conocido, tornándolo, gracias a su genio, de fama mundial; Que no es posible admitir que terceros se apropien de dicho apellido para distinguir un producto destinado a ser conocido del público por tal nombre, sin exhibir para ello la autorización del señor Gabriel D'Annunzio, el literato italiano referido;

Que en modo alguno puede tomarse la denominación referida como palabra de fantasía, desde que no puede admitirse serenamente su creación como obra de la casualidad;

Que tampoco es suficiente para admitir su registro la autorización de cualquiera de los muchos D'Annunzio de que hablan los interesados en su escrito de fojas 6 y 7, a quienes sólo se les admitiría la inscripción de su apellido como marca si éste fuera acompañado por su nombre o nombres;

Que el caso de "Jonhson" que citan los postulantes no sienta precedente alguno, habiéndose dictado tal resolución en 1913 por autoridad distinta a la de este Consejo;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y de la Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que disponga se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 30 de Agosto de 1921, según se desprende del recibo número 3766 de fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al privilegio solicitado por los señores Rivas y Compañía.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 12 de 1922.—(Acta número 1223). —Vistos y resultando: Que el 16 de Diciembre de 1920 los señores Rivas y Cía. solicitan privilegio de industria para la "Fabricación de superfosfatos de cal", amparándose al efecto en las disposiciones de la ley de 14 de Enero de 1919;

Que el Instituto de Química Industrial manifiesta que un proyecto de ley creando una fábrica de superfosfatos de cal anexa a dicho Instituto fué presentado a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo por el Consejo Nacional de Administración el 10 de Agosto de 1920, estando en el presente en vías de ejecución, por haber sido sancionado dicho proyecto el 12 de Julio de 1921;

Que, por tanto, corresponde a la iniciativa oficial la prioridad en el propósito de la producción de los referidos superfosfatos a base de materia prima nacional, desde que Rivas y Cía. iniciaron la gestión el 16 de Diciembre de 1920, es decir, cuatro meses después;

Considerando: Que hay notoria implicancia entre las gestiones de que se trata, correspondiendo, en consecuencia, el rechazo de esta gestión;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias, de la Oficina de Patentes de Invención y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al privilegio solicitado y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al privilegio solicitado por el señor Eduardo Le Monnier.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 12 de 1922.—(Acta número 1128). —Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Le Monnier solicitando privilegio de industria para la explotación de las turberas existentes en el país a objeto de producir un producto que denomina "Terolit";

Que el interesado ampara su pedido de privilegio en la ley de 14 de Enero de 1919, en la fecha derogada;

Considerando: Que la ley referida no facultaba al P. E. para conceder tales privilegios y que el interesado ha hecho abandono de su gestión, como se desprende del examen de estos antecedentes;

Atento lo aconsejado por la Inspección de Minas e Industrias y por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al privilegio solicitado y vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese personería jurídica al Consorcio de Representantes de Fábricas.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 477|922).—Vista la solicitud del Consorcio de Representantes de Fábricas, presentando al P. E., a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la citada corporación;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Consorcio de Representantes de Fábricas la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellos y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Se declara que la exoneración de derechos de Aduana de que disfruta la Compañía Swift no comprende las patentes consular y de importación.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 1063|1911). — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Compañía Swift de Montevideo, pidiendo que en los expedientes en que la Compañía gestiona la devolución de derechos de Aduana abonados indebidamente, no se retenga el importe de la patente consular y de la patente de importación;

Considerando: Que por el decreto de 16 de Julio de 1916 (artículo 1.o) le han sido acordadas al Frigorífico Montevideo las franquicias que establece el artículo 7.o, inciso B de la ley de 12 de Octubre de 1912; Que el expresado artículo 7.o establece la exención de derechos de

Aduana (inciso A), pero nada dice respecto de las patentes de 3 o|o para el puerto, ni del 1|2 o|o consular, lo que significa que tales patentes no se hallan comprendidas en la exención; Que es de principio que las leyes impositivas son de interpretación estricta y, por lo tanto, cuando el legislador ha dicho que exonera a tal industria de los "derechos de Aduana", no puede racionalmente entenderse que también la libera de las "patentes" referidas, desde que constituyen cosas distintas; Que como las disposiciones legislativas referentes a exenciones son de aplicación estricta, si ellas han exonerado a una industria dada de los "derechos de importación" y no la han liberado expresamente de las "patentes" precitadas, es incuestionable que hay que pagarlas, encontrándose la Compañía de que se trata, precisamente, en esta situación; Que el artículo 13 de la enunciada ley de Octubre de 1912 establece de una manera inequívoca que los materiales "libres de derechos" estarán, no obstante, sujetos al pago del 3 o|o para el puerto y del 1|2 o|o consular, sin hacer el distingo que establece el peticionario, de donde se infiere que los materiales mencionados en el artículo 7.o de esa ley de 1912, a pesar de gozar de la liberación de derechos de Aduana, están gravados con las expresadas patentes;

Con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Consejo y la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno y de Hacienda y de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la exoneración de derechos de Aduana de que disfruta la Compañía peticionaria no comprende las patentes consular y de importación.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.° Tesorero de la Oficina de Pesas y Medidas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 295|22). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la garantía que ofrece el Oficial 2.o Tesorero de la Oficina de Pesas y Medidas don Domingo Magunacelaya en la persona del escribano don Rodolfo García Zúñiga;

Con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda y de acuerdo con el decreto de fecha 8 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada garantía por la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00).

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Destina las asignaciones que fija el artículo 69 del decreto reglamentario de la ley especial de Obras Públicas por concepto de viático al personal que sale a prestar servicios fuera de su residencia habitual, en la forma que se indica.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — El Consejo Nacional de Administración, interpretando la disposición del artículo 69 del decreto reglamentario de la ley especial de Obras Públicas, que acuerda asignaciones de $ 4.00, $ 3.00 y $ 2.00 diarios por concepto de viático al personal que sale a prestar servicios fuera de su residencia habitual,

DECRETA:

Artículo 1.o Las referidas asignaciones de $ 4.00, $ 3.00 y $ 2.00 diarios se destinan a todos los gastos de carácter personal, traslado a las estaciones o puertos, comida, hospedaje, etc., que ocasione a los comisionados el desempeño de su misión.

Art. 2.o Los gastos de locomoción, requeridos por trasladarse de las estaciones, puertos o puntos de hospedaje a las obras, transporte de útiles de trabajo, etc., serán materia de cuentas especiales que apreciará en cada caso el Ministerio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que corresponde al Ministerio de Obras Públicas la intervención en el cierre, apertura y desvío, etc., de los caminos nacionales de la República.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Vistos estos antecedentes, remitidos por el Concejo de Administración Departamental de Artigas, relativos al permiso solicitado por el señor Augusto Méndez para desviar un camino en la 7.a sección de aquel Departamento;

Considerando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno respecto a la autoridad que debe intervenir en la resolución de los asuntos relativos a los caminos nacionales (cierre, apertura y desvío de los mismos), manifiesta, de acuerdo con el referido Concejo Departamental, que corresponde al Gobierno Nacional;

Considerando: Que el mismo señor Fiscal plantea la cuestión de cuál es el Ministerio que debe intervenir en la resolución de dicho asunto, que actualmente no está determinada, por cuanto el del Interior ya no tiene que ver en ellos, el de Instrucción Pública tampoco, puesto que ha dejado de ser el superior de las autoridades departamentales, el de Industrias no ha tenido intervención en esas cuestiones, y el de Obras Públicas tiene limitadas sus facultades a la construcción y conservación de los caminos nacionales;

Considerando: Que desde que este último Ministerio tiene a su cargo la parte constructiva y de conservación de los caminos nacionales, no hay ningún inconveniente, y por el contrario hay ventajas en ampliar sus facultades, dándole intervención en todo cuanto se relacione con la modificación de dichos caminos, relacionado con el cierre, desvío y apertura de los mismos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que corresponde al Ministerio de Obras Públicas la intervención en el cierre, apertura y desvío, etc., de los caminos nacionales de la República.

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el R. N. y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NÓMINA DE LOS EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE, TRIBUNALES Y JUZGADOS LETRADOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1922.

Alta Corte de Justicia: doctores Bastos, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Pinto. Señor Presidente doctor Bastos: estudiados 50. Doctor Garzón: 50 ídem. Doctor Cuñarro: 44 ídem. En su poder, 20 de Abril, Bermúdez con Irisarri. Doctor Romeu Burgues: 45 ídem. En su poder, 26 de Abril, Prestes de Freitas con J. A. de Freitas. Doctor Pinto: 40 estudiados. En su poder, 14 de Diciembre de 1921, Lageman con Ballestrino, R. E. N. N.. Señor Ministro doctor Martínez (por integración): 17 de Abril. Banco de Crédito con Ferreiro y otro, 28 de Abril, Souza de Trinidade C. en autos Etchegaray y otros con Royano de Barros y otros, R. E. N. N. Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración), 27 de Abril, Giz Gómez y Cía., quiebra, contienda de competencia. Señor Ministro doctor Furriol (por integración): 18 de Abril, Feroila con Caldeiro, R. E. Señor Ministro doctor Cibils Larravide (por integración): Abril 27, Buxareo Oribe con Intendencia Municipal. Abril 27, Lanata y Cía., con Sociedad Comercial de Montevideo. Señor Conjuez doctor Saráchaga: Marzo 14, Rentería por Aguirre y otros, con Van Donselaar.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

Doctores Piñeyro, Montero Paullier, Furriol. Señor Presidente doctor Piñeyro, estudiados, 33. En su poder, Abril 4. Banco Agrícola con Crosa: Abril 21, Trujillo con Banco de Seguros del Estado; Abril 25, Iphar con Iphar; Abril 28, Brito Foresti con Pascale. Doctor Montero Paullier, estudiados, 24. Doctor Furriol, estudiados, 29. En su poder, Abril 1.o: Angueira con Núñez Riveiro; Abril 8, Ilarraz con Ferrocarril Central del Uruguay. Doctor Martínez (por integración): estudiados, 4. En su poder, Abril 28, A. Pieza de País. Doctor Mendoza y Durán (por integración): estudiado, 1. En su poder. Abril 8, Lago con Arena. Doctor Cibils Larravide (por integración): En su poder, Abril 28, Varela con Cal.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Juez doctor Teodoro Sanguinet. Marzo 24, R. Bianchi Stagno con Isern y Cía.; Marzo 25, L. Oroño de Aramburú con Francisco y Adolfo González; Abril 1.o, F. Brito del Pino con J. Racagni y sucesión T. Riva de Racagni, tercería Manuel Machado: Abril 3, J. de Lilla y Cía. con Palet y Cía., reivindicación; Abril 4, José Martínez con Empresa de Tranvías "La Comercial"; Abril 5, Gabriel Torres con Antonio Fuentes; Abril 7, Vicente Fernández con sucesión Enrique Halemacher; Abril 17, Mario J. y Humberto González con Ramón López García. — Enrique Geille, Prosecretario.

Alta Corte de Justicia

Día 12 de Mayo de 1922

Trámite judicial—América Martínez con la suc. de Manuel Fernández, filiación natural. María E. Cardozo de Diz y Sara y Amanda Cardozo con suc. Guilermo Blengio Rocca, investigación de la paternidad (dos). Diez y siete providencias dictadas en causas criminales elevadas en consulta procedentes de varios Juzgados Letrados de la República. Sienra Carranza con B. Banchieri y otros, daños y perjuicios.

Interlocutorias — Once resoluciones dictadas en causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados de la República. Euclides y Oreste Reyles, investigación de la paternidad.

Definitiva — Una causa por hurto, recurso de casación.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Jueces Letrados de Hacienda y Departamental de Durazno y Jueces de Paz de la 6.a sección de Canelones y 4.a de Minas. Antecedentes sobre cuenta adeudada a Julio Rigamón por diligencias sumariales en Durazno. Queja de E. Amorín Cabrera contra la Junta Electoral de Maldonado. Exhorto del Juez de lo Civil de 2.o turno a las autoridades judiciales españolas en juicio sucesorio. Exhorto del Juez Letrado Departamental del Salto a las argentinas en causa por pelea y heridas. Antecedentes sobre observaciones al cuaderno número 21 del escribano Ernesto Abreo. Antecedentes sobre pérdida del cuaderno número 4 del escribano J. J. Belo. El Directorio del Partido Nacional reclama de procedimientos del Juez Letrado Departamental de Paysandú, subrogante del de Río Negro. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno a las autoridades judiciales brasileñas en sumario por estafa. El Directorio del Partido Nacional reclama contra procedimientos de los Jueces de Paz de la 4.a y 6.a secciones de Paysandú. Denuncia de Juan Sabadell Mercadé contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre cuenta adeudada a J. Iroulegui por diligencias sumariales en Durazno. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un encausado. Exposición del Juez del Crimen de 2.o turno sobre liquidación de condenas. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, nueve; concedidas, dos; denegadas, tres. Don Casimiro Silva y don Carmelo Bentancour solicitan investidura de escribano público. Relaciones por Mar-

zo: Canelones, Cerro Largo y Florida, causas en estado de sumario; Departamental 1.o, Salto (C). Soriano, Hacienda, Comercio 1.o, Civil 2.o, Maldonado y Departamental 2.o, depósitos judiciales; Hacienda, Civil 3.o, Cerro Largo, Florida y Canelones, expedientes al despacho para sentencia.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 18; rubricados, 21. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 16. Relaciones quincenales recibidas, 23. Expedientes entrados, en consulta, 7; administrativos, 12; judiciales, 2. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 12. Acuerdo, 1. Juramento de escribanos, 2. — Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Test. de Guillermo Coelho. Suc. de Martín Barrére. José R. Piccardo con Ricardo Cabana. Test. de Arturo Golay. María R. de Font. Suc. Enrique Halemacher. Juana Z. de Paulón. Test. Remigio Castellanos. Juana P. de Bas. Ursula T. de Saco. Suc. de Román Cardozo. Catalina R. de Marletti. María R. de Scuarza. Ramón Delgado (hijo). Manuel Banzón con suc. de M. Barrére. Ramón Reyes con suc. de Dolores V. de Urquía. Carlos M. Mañé con suc. de Ricardo E. Puentes. Pedro Espiaut con Carlos Corti y Cía. (2). Sabina Mora y otro con Ferrocarril Central del Uruguay. Rogelio Cheroni con Francisco San Román. Sucs. de Estéban Atucha y otra. Suc. de Julio L. Grauert. Suc. de Buenaventura Cerruti. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Angela R. de Camuyrano con F. Camuyrano. José Esperanza con Luis Rossi (2). Manuel F. Fernández con Anselmo Garastazú. Suc. de José María Lejonagoitia. Suc. de Miguel S. Borda. Test. de José F. Fernández. Gaudencia R. Pereira con José M. Luengo. Antonio Nardachione.

Interlocutorias — Suc. de Carlos M. Camejo. Test. de Norberto Acosta.

Definitivas — Carlos Albini (hijo), con Aníbal Zito. María G. de Nelli. Pedro G. Gabriel Sebastián Laguardia. Juan Ruiz. Antonio Iglesias Varela. Manuel Baudín. Luis J. Varas. Rafael L. Núñez. Gerónimo B. Biurrún. Manuel García. Pedro A. Vera. Jaime Chausosklg. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 12 — Trámite — Suc. Ernesto Pedeflons. Suc. Fernando Carreras o Carreira. Suc. Amaro Víctor da Silveira. Suc. Alejandro Ros Lafone. Test. María D. Delabary de Bordagorry. Test. A. Amaro de Nessi. Suc. Francisco Rodríguez. Suc. Magin Laball. Suc. Camila Quintana de Moreno. Suc. Luciano C. Offroy. Suc. Ramón Chano. Suc. Carmen Vacarezza de Blanco. Suc. Antero Francisco Rezende. Suc. José Daniel Garrido Menditeguy. F. Rocha, prescripción. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Buenaventura Marino Zeballos. Suc. Miguel Delgado y concurso Miguel Delgdao. Salvador Gómez con Eulalia Bica de Azambuya. Juan Vizziano con Federico de Velazco. Suc. F. Filippini. Herminia Watrain de Pascual y otros con Domingo Ríos y otros. Ramón F. Pérez y otro con Erasmo Arrarte. María H. Bordagorry de Assumpcao con Juan B. da Franca Mascarenhas. Domingo De Vitta con Emilio Gambín y Blanc y Cía. Bernabé Méndez. Sofía Horta de Beraldo. Concurso Domingo Zenatti, incidente Carlos Delgado. Concurso Domingo Zenatti Schuster. Manuel Mendoza. Bautista Lasgoyty con E. P. Cabrera.

Interlocutorias — Alejandro Beisso con Carlos Bellmunt Golorons. María P. de Chiarino con Pedro J. Pochintesta. Sucesión Francisco Simón, incidente Ciganda. Sucesión Zacarías Tino y otros, incidente Zinde Espinosa. Test. Antonio Rivera, incidente A. Frío. Manuel Taborda con Miguel Franceschi. Detalia Thomas Pereira de García de Zúñiga con Exequiel García de Zúñiga.

Definitivas — Pedro Varela. José María López. José Buzeta. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 12 — Trámite — José Fortuny (hijo), contra la Compañía "La Camona", juicio ordinario. Faggioni y Cía., con Bernardo Burlatti, cobro de pesos. José Suárez con Alejandro y José Mautone y su Comisión liquidadora, medidas preparatorias. García y Rodríguez con Domingo Grene, cobro de pesos. Banco Italiano del Uruguay con M. Allende y Cía., juicio ordinario. Salvador Waskman con Adolfo Eiman, cobro de pesos. Barmaimón Sabani y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Alfredo Starico con Juan Capeche, juicio ejecutivo. Carrere Hermanos, matrícula. Manuel Gari con Juan M. Lago. Registro Público de Paysandú. Juan Magnone con Lanza y Cía. Cándido Légaspi Ramos con José M. Balseiro, por rendición de cuentas. Jesús Nauar, solicitando concordato preventivo judicial. Banco Anglo-Sud Americano con Antonio Crovetto, cobro de pesos. Banco Anglo-Sud Americano con Edmundo Rey O'Shanahan, cobro de pesos. Aquilino Montes con Emilio Lértora. Sociedad Anónima Cooperativa Uruguaya de Tabacos, matrícula. Sancassano Hermanos, ídem. María Filotti de Sapelli, ídem. Montes y Serrano. Marcelino Pintado con Cecilia Silveira, medidas preparatorias. Juan J. Domínguez con Arturo Pozzoli y otros, cobro de pesos. Garcé, Rodríguez y García con Pérez y Techera, cobro de pesos. Santiago Siri, concordato. Antonio Gamberoni con Casimiro Sasanova y Juan A. Valdora, cobro de pesos.

Interlocutorias — Francisco Goñi y Cía. con Lavechia Hermanos, cobro de pesos. Rafael Celli con Chiarino y Pérsico, juicio ordinario. Enrique Minoli con Becerra Hermanos, juicio ordinario. Bautista Muzanti con Francisca Paroli de Buzzetti, cobro de pesos.

Sentencias — Dos.
Libros rubricados — Cuarenta y cinco.
Reservadas — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Silvio Grossi y Cía., quiebra. Leoncio de León con Smith y Cía., cobro de pesos y daños y perjuicios. Banco de Crédito con Tinsky Hermanos, cumplimiento de prenda. Movimiento administrativo, año 1922. Alberto Canetti con Luis Gaudino, cobro de pesos (expediente número 822). Rogelio M. Villardino con Guendelman y Cía., indemnización de daños y perjuicios. José María Calvo y Cía., quiebra, incidente sobre calificación. José Enrique Plantier con M. Saadia y Cía., cobro de pesos. Juan Bautista Sediey con Pedro Vergez, cobro de pesos. Tinsky Hermanos, quiebra (2 providencias). Isolina Palacio con Federico Silva y Ferrér, cobro de pesos. Carmelo Perna y Cía. con Caravia y Maza Viana, cobro de pesos. Manuel Fraga contra la Compañía de Seguros "Skandinavia", nombramiento de árbitros. Eugenio Barth y Cía., con Ernesto Mullin, cobro de pesos. Rafael Albareda Roca con G. G. Cobean, indemnización de daños y perjuicios. Soza Ponce y Hermanos con Oribe y Cía., cobro de pesos. Alvarez Lista y Cía. con Oribe y Cía., cobro de pesos. Eugenio Barth y Cía. con Julián Fernández, cobro de pesos. José López Morales, quiebra, incidente sobre calificación. Juan Shaw con Emilio Zum Felde, cobro de pesos. Alejandro Rizzo con Ana Olarte de Tomas. María Luisa C. de Wautein y Nazarena C. de Olarte, cobro de pesos. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas, desde fojas 35, tercería. Wifredo Giralt Lamas, cobro de pesos. Tomás Basualdo y Artigas con Francisco Suárez (hijo), cobro de pesos. Jorge Larghero, matrícula. Manuel Castro Zabaleta, título de corredor y rematador. Oficio del Tribunal Arbitral en autos Carlos E. Tatton contra la Sociedad Anónima "Río Branco", rendición de cuentas, entrega de una cantidad de madera y daños y perjuicios. Enrique Munné y Cía. con Claudio M. Guichón y Cía., cobro de pesos. Francisco A. Mattos con Héctor M. Estades, cobro de pesos. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Ernesto Mullín, cobro de pesos. Rodríguez Anido Hermanos con Carlos Bergueret y Hermanos, cobro de pesos. Acordada de la Alta Corte de Justicia, año 1922. Banco Italo-Belga con Carlos Bellmunt Golorons, cobro de pesos.

Interlocutorias — Alfredo S. Bouchés con Pedro Gianelli, cobro de pesos.
Reservadas — Dos.
Libros rubricados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día — 12 — Trámite — Lasala Francisco, curador del incapaz Saturno Alvarez Susviela, segunda copia de una escritura. Pombo María Esther con la suc. de Santos López, investigación de la paternidad. Fernández Bernardo, suc. Estévez de Villar Clemencia con Emilio Villar, divorcio, incidente sobre levantamiento de interdicción. Castro de Pesce Elodia, denuncia el fallecimiento de Joaquina Castro de Díaz. Cosio María Luisa con Fructuoso Cabral, divorcio, carpeta de prueba. Berenguer Hildebrando Abdón, inscripción en el Registro Civil. Rafaela Russomaño de Berardi, solicitando se declare la incapacidad de Nicolás Berardi. De Camelli Francisco con María Marini, sobre exoneración de pensiones. Torres Rafael, queja. Scolpini Rafael con Alberto Maireno, reconocimiento de firma. Silvestri Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos "Circolo Napolitano", daños y perjuicios. Alzola de Alzola Toribia de Jesús con Eugenio O'Brien, cobro de alquileres. Castillo Juan B., auxiliatoria de pobreza para litigar contra Clara Mouso, divorcio. Silva Heredia, antecedentes. Chava Juana con Salomón Nazar, divorcio unilateral. Cusso Francisco, ciudadanía. Calatayud José, ídem. Ramos Mosquera José, ídem. Moreno José R. con Eloy Duque, desalojo. Edwards Bello María Victoria con Fulgencio Fuster y Fontes, divorcio. Peña Mauricia, antecedentes. Nano América M. con Héctor Pavoni, medidas preparatorias. Saldaña Dolores A. con Luis C. D. Amato, desalojo. Torre Sabino, ciudadanía. Bersanelli Víctor, ídem. Bellini José Antonio, ídem. Juli Elías, ídem. Disevo Calemmi Antonio, ídem. Villarón Amadeo Isidro, ídem. Alboleya Emilia con Andrés Silva, divorcio unilateral. Da Silveira María Josefa con Julio Poittevin, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Rocca Pedro con Josefa Díaz, divorcio. R. de Caldeyro Joaquina con Braulio M. Goñi, cobro de alquileres. Ferrer Enrique con Griselda T. Chapetti, divorcio por mutuo consentimiento. Vilardebó de Soler Irene con Pedro Regueiro, cobro de pesos. Rodríguez Demetria con Angel Grasso, divorcio. Gallo Alfredo contra el Concejo Departamental de Administración, daños y perjuicios. Bensión Julia con Salvador Sayaco, alimentos y litis expensas. Marcos Constantino, ciudadanía. Moreno María de la Candelaria con Antonio Pujol, divorcio. Pritsch Enrique, ciudadanía. Alzaga de Elzaurdia Catalina, Elzaurdia María, Manuel y otros con José Couce, cobro de alquileres. Baccino José con Juan Núñez, sobre entrega de la menor Blanca Nieves. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 788. Neffa Emilio J. con José J. Seluja y Jamil Sadí, desalojo. Silva Carlos María Guillermo con María Antonia Martinucci, cobro de pesos. Riverón (hijo) Feliciano, inscripción en el Registro Civil. Méndez Catalina con Juan Antonio Pérez, divorcio. Garrido Dolores con Bernardino Rodríguez, divorcio. Nóbile María con Dante Forlani, alimentos. Giménez Romana con Juan Anchordoqui, divorcio. Dagnino Alberto R. con Guillermo Cassarotti, reivindicación. Olivera José, ciudadanía. López Manuel, ídem. Román Teófilo con Teresa Vega, in extremis. Rodríguez Ignacio, inscripción en el Registro Civil. Gilia Vicente, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Ema Sofía, sobre divorcio. Gairiner Salomón, ciudadanía. Caffera Enzo, inscripción en el Registro Civil. Jeró Benjamín con Dominga Parravicini, divorcio.

Interlocutorias — Jacobo Lore con Jaan Roos, divorcio. Deferrari de Fava Angela con Orestes Morteo, Arigón y Cía., cobro de alquileres y desalojo. Milla José, información. Palma Aurelio, queja.

Definitivas — Cordero Nicanor, ciudadanía. Gentili Antonio, ídem. Herrea Cristóbal, ídem. Lemos Paz María con Emilio F. Piñero, divorcio.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Lago María con Pedro Alvino Perrone, divorcio, dos providencias. Terra Suárez Sarah Rosa con Victorio R. Díaz, divorcio. Silvestre Echague Emma con Hilaria Gadea, divorcio unilateral. Mendoza Ricardo S. con José M. Rossi, cobro de pesos. De Cores José con Magadán y Martínez, cobro de pesos. Anzoategui Félix con Juan Invernizi, desalojo. Invernizi Juan con Anzoategui, intimación. Quintana Jerónimo con Oscar Orozco, cobro de pesos. Exhorto número 934 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Azaróla Gil Esther Clotilde con Martín Timoteo Irizarri, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Echevarría Leocadia Agustín con Reinaldo Molfino, cobro de pesos. Riguitti Nicolás con Alberto Espalter, cobro de pesos. Varela Manuel con Josefa Pardiñas, divorcio. De la Paz Angela Margarita, antecedentes. Soria Lorenza, antecedentes. Vaeza Justina, antecedentes. Colmán Aída, antecedentes. Montenegro de Sosa Concepción con Mateo Copello, entrega de una hija. Lavalle Cándida con Juana Acevedo, divorcio. Patiño Manuel, auxiliatoria de pobreza. Tassara de Ferdigón María solicitando la inscripción de su hijo Angel José María. De la Madrid Tomasa, inscripción. Bohoner Verena, inscripción en el Registro Civil. Pippo de Cazeisa Carmen, suc. Exhorto número 2151 del Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Rovira de Pascale Angela, posesión notoria del Estado Civil. Heimos Guillermo con María Doufran, divorcio. Palavés Zoilo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Torres Antonio, Valentín y María Dorisca Pérez, matrimonio. Vizcaíno González Alfredo con Miguel Rozano, cobro de medianería. Coutissani José, suc. Exhorto número 1868 del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Interlocutorias — Bolters Hortensia con Saverio Minini, solicitando una diligencia. Noriega Bernabé, recurre en queja contra el Juez de Paz de la 8.a sección. Sánchez Carlos A. con Milagros E. Sánchez, divorcio.

Definitivas — Piñeiro Carmen, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pera Juan y Antonia Sartori, inscripción en el Registro Civil.

Ciudadanías — Carbonaro Carmelo, Vázquez Seraffn, Pérez Gonzalo, Ghilino Nicolás, Pedullo Gerónimo, Balaguer Felipe, Mora G. Luis, Russo Atanasio, Espina Antonio, Fullgraff Agustín, Lazo José, Risso Agustín, Fernández Alfredo José, Trucalás Jorge, Iglesias Serafín, Marañor López José, Cupis Casimiro, Balderrobano Ramón, Maurici Henry, Sardina Montero Juan, Merlo Francisco, Méndez Rey Manuel, Storace Alejandro, Mourett Luis, Peré Alejandro Víctor, Fuentes Samuel Enrique, Arrosa Ricardo, Loppuijit Terosino, Finkanstein Riefar, Duclos Segismundo, Lafranchi Tomás, Lippi Francisco, Torrano Manuel, Filding Roberto, Neguis Salvador, Russomano Genaro, Dikens Armando, José Raúl, Guarch Róberto, Guarch Juan Carlos Adolfo, Pollegrinetti Saúl, Nanery José, Semper Jorge, Rojano Juan María, Sillué Fernando, Puccio Pastor.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Biblioteca Nacional

MOVIMIENTO HABIDO

Biblioteca Nacional. — Montevideo, Mayo 8 de 1922.—(Número 3119).—Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante los 18 días hábiles del mes de Abril próximo pasado concurrieron a la sala de lectura de esta Biblioteca 2.109 personas, correspondiendo 1.259 al servicio diurno y 850 al nocturno. El número de obras servidas fué 2.324.

Saludo a V. E. con la más alta consideración.—Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 10 de 1922.—Enterado, publíquese y archívese.—Por el Ministro: Machado, Subsecretario.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 12 de Mayo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Norte y Oeste del continente y las bajas al S. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 17.10 y 8; al S. E., 17 y 12; al Este, 13 y 9; al N. E., 19 y 5; al Norte, 19 y 13; al Oeste, 22 y 12, y en la parte central 13 y 9. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Oeste en la costa del Atlántico Sur y río Uruguay, del Norte al Oeste en la parte central y Norte de la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido 335 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro, 766.80.

Temperaturas: Normal, 15°50; a la intemperie, 15°50; máxima, 17°10; a la intemperie, 20°40; mínima, 8°00; a la intemperie, 8°50.

Vientos O. S. O., 18 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa por ciento: 89.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 0.58.

Temperatura del agua: 14°20.

Estado del mar: calma.

Vientos del S. W. con temperatura baja.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Mayo de 1922

4.000 pesos, acumulados.
3.000 pesos, cuenta corriente.
1.100 pesos, acumulados.
3.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 peso, acumulados.
8.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Mayo de 1922

10.300 pesos, al 7 por ciento anual.
3.700 pesos, al 7 por ciento anual.
6.600 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Mayo de 1922

4.150 pesos, casa en la calle Particular número 22 (Estanzuela), 143 metros.

1.500 pesos, casa en la villa del Cerro, calle Estados Unidos, 932 metros.

13.124 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 13 hectáreas.

2.400 pesos, casa en la ciudad de Rivera, 882 metros.

2.200 pesos, terreno en la calle Rivera (Barrio José Pedro Ramírez), 226 metros.

1.323 pesos, terreno en la villa de la Unión, calle Joanicó, 330 metros.

2.122 pesos, casa en la calle Guarapuitá número 1181, 212 metros.

25.000 pesos, casa en la calle General Luna número 1233, 332 metros.

1.300 pesos, terreno en la calle Defensa. 215 metros.

2.000 pesos, terreno en la Aguada, 257 metros.

10.000 pesos, finca en el pueblo Victoria, 590 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 12 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

7.000 pesos, para el 15, 65.20.
3.290 pesos, para mañana, 65.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.30.
4.700 pesos, para mañana, 65.20.
4.700 para fin de mes, 65.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.30.
3.760 pesos, para mañana, 65.20.
9.400 pesos, para fin de mes, 65.40.

Deuda interna 1916 (2.a serie)

3.000 pesos, para mañana, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 83.80.

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Junio, 84.30.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, al contado, 85.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 89.50.
5.000 pesos, para el 16, 89.60.
10.000 pesos, para mañana, 89.50.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para el 15, 89.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.30.
1.400 pesos, para mañana, 89.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.40.

Cédula A

7.000 pesos, para el 15, 81.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 15, 65.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.10.
9.400 pesos, para fin de Junio, 65.60.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.10.
9.400 pesos, para fin de Junio, 65.50.
4.700 pesos, para el 15, 64.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.90.
28.200 pesos, para fin de mes, 65.00.
28.200 pesos, para fin de Junio, 65.30.
4.700 pesos, para fin de mes, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem. 65.00.
14.100 pesos, para el 15, 64.90.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos, 50 centésimos, para mañana, 83.50.

1.119 pesos, al contado, 83.40.

Banco de Crédito

10 acciones para mañana, 108.30.
10 ídem ídem, 108.10.
10 ídem ídem, 108.20.

Títulos Hipotecarios serie O

2.500 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie S

10.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
5.000 pesos, para el 16, 90.00.
10.000 pesos, para el 15. 90.20.
1.000 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.300 pesos, para mañana, 90.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, al contado, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie U

5.500 pesos, para mañana, 89.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 89.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 89.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 89.50.
10.000 pesos, para el 15, 89.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
6.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, para mañana, 89.60.
5.000 pesos, para el 15, 89.60.
23.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
8.500 pesos, ídem ídem, 89.60.
8.500 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.000 pesos, para mañana, 89.60.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Mayo de 1922

Celia Castelli de Ronzoni, italiana, 86 años, viuda, Defensa 1201.

Domingo Bethencourt, oriental, 90 años, casado, Canelones 1387.

Gualberto Echeverry, oriental, 37 años, casado, Adolfo Berro y 19 de Abril.

Félix Sáenz, oriental, 59 años, casado, Sierra 2029.

Jacinta Nogueira de Iguini, oriental, 41 años, viuda, Felipe Sanguinetti 166.

Benjamín Hanney, norteamericano, 59 años, casado, Morales sin número.

Miguel Chans, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Natale Juane, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Benia, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Argimon, español, 74 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Olivera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Omar Santos, oriental, 5 meses, Río Branco 1379.

Luis Freamley, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Guillermo Cabrera, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

23.a SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Continuación. — Véase el número 4844, Poder Legislativo, página 246)

Yo no he tenido tiempo, señor Presidente, de examinar varios otros documentos publicados por esta empresa, donde seguramente se encontrarían más pruebas de esta cuestión. Yo sé que varias veces, con motivo de las huelgas, los gerentes de las empresas han declarado a los periodistas que inquirirían datos sobre la marcha de los sucesos: "Estamos esperando órdenes del Directorio".

Pero aún puedo dar a conocer una cuarta manera de apreciar si efectivamente esta Compañía es inglesa o uruguaya. Y óigase bien, señor Presidente, porque ésta será también una prueba concluyente. En un documento que enviaron a la Cámara las dos empresas y que encontré inserto en la memoria de la Administración del tranvía del Estado de 1918, hay una declaración paladina de los gerentes de ambas Compañías que pone la cuestión por sí solo, completamente en claro. Ese documento está inserto en la página 34 de la mencionada memoria; y por él se oponían a la ley de servidumbre que proyectaba la Cámara para facilitar la electrificación del Tranvía del Norte. Bien; en uno de los párrafos finales se hace esta declaración que voy a leer a la Cámara y que demuestra palpablemente que la Compañía no tiene nada de uruguaya.

(Lee):

"La doctrina tan sensata y enérgicamente consagrada en la referida sentencia, es de aplicación en un caso como el presente, en que se pretende abrir la puerta, para que cualquier empresa existente o que se constituya en adelante invada las concesiones de "La Comercial" y "La Transatlántica" (por las cuales pagan éstas al Municipio fuertes sumas), trastorne gravemente los servicios de dichas Compañías tranviarias, les haga concurrencia en grandes extensiones de las vías que les pertenecen, tomando pasajeros y cobrando pasajes en éstas, y, finalmente, lleve a la ruina o poco menos a "estas Compañías extranjeras" que han contado siempre y deben contar con que sus derechos serán fielmente respetados por las autoridades públicas", etc.

Este escrito es de fecha 16 de Septiembre de 1915 y está firmado por los señores Juan Cat y N. Golcher.

Creo que no puede estar más claro este asunto. Creo que no puede probarse con más claridad que "La Comercial" es una Compañía extranjera; una Compañía inglesa, con su capital y su Directorio en Londres, — donde se publican balances completos sobre su marcha financiera.

Por lo demás, la Cámara sabe que todo esto es bien notorio en el país; y que es la primera vez que se pretende hacer pasar por uruguaya a "La Comercial", explicándose todas estas cosas en una forma casi cómica en fuerza de ser inadmisible.

Y este esfuerzo para desdoblar "La Comercial" en dos Compañías, — pues ni siquiera se puede afirmar que la inglesa nada tenga que ver con los tranvías montevideanos, — es simplemente porque se quiere burlar nuestra ley de impuesto al ausentismo. A la vez le sirve para quitar valor al balance londinense que yo he traído a esta Cámara y con el cual no contaban los defensores de las empresas.

Note la Cámara que la primera vez que se enfrascaron en la tarea de hacer uruguaya a "La Comercial", fué cuando se empeñaron en eludir el pago del impuesto al ausentismo, porque si efectivamente fuera empresa uruguaya, no tendría por qué pagar.

Hasta entonces, nunca se preocuparon de que no se supiera que es una empresa extranjera, que nada tiene de uruguaya.

Señor Berro (don Emilio) — No tiene estatutos aprobados, ni nada...

Señor Rossi — Y la historia del asunto es muy conocida.

El concesionario primitivo, señor Germán Colladón, vendió todo esto en 1904, según la copia del registro en Londres, que acabo de leer.

El señor Colladón, dueño entonces de "La Comercial", que aquí no encontró capitales para funcionar, vendió todos sus derechos y concesiones a la empresa inglesa, como bien claramente lo dice el documento inglés. Y esto explica de que se amenace a cada momento con intervenciones y reclamaciones diplomáticas. ¿De qué derecho herido se quejan, entonces, los accionistas y capitalistas ingleses, sino de que se toque una cosa que es propiedad de ellos?—(Apoyados).

Creo, señor Presidente, que no es necesario insistir más, porque esto está muy claro... — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estamos convencidos!

Señor Rossi — ... que no hay tal cuestión y que la empresa es puramente extranjera. Por lo tanto, no tenemos nosotros que analizar otra cosa que el capital declarado en el balance que el Directorio de Londres presenta a sus accionistas y del cual yo tengo la traducción que he traído a la Cámara. En ese documento, señor Presidente, se dice cuál es el capital y la situación financiera de esta Compañía; se dice que, efectivamente, hubo dos años durante los cuales no se repartió ningún dividendo a las acciones ordinarias; pero se dice también que siempre se pagó el interés de las obligaciones o debentures; y se dice también que esas obligaciones no están al ocho por ciento, como figura en la cuenta de la Compañía "La Comercial", sino al seis por ciento, cosa que se explica porque es el máximum del interés que se podía pretender en los mercados extranjeros en aquella época. Y como otra prueba de ello, voy a demostrar, dentro de un momento, que la Compañía "La Transatlántica" tiene también sus obligaciones al seis por ciento.

Así, pues, el capital verdadero, sin duda de ninguna clase, es el que figura en el balance publicado por el Directorio de Londres. Y en ese capital aparecen 4:465.131,60, como monto actual de las obligaciones o "debentures", al seis por ciento de interés.

Aquí repito, señor Presidente, lo que he sostenido siempre: que este es el único capital de la Compañía. Los otros 4:700.000 pesos que figuran en el balance inglés como monto de las acciones simples y preferidas, es muy probablemente una cifra antojadiza; pues, por lo que diré después, son acciones que seguramente jamás se integraron, puesto que jamás las necesitó la Compañía.

Ya iremos a eso.

Decía que los cuatro millones y pico de pesos de las obligaciones, al seis por ciento, requieren 266.000 pesos anuales por su servicio de interés. Y así los hemos hecho figurar el señor Perotti y yo en el balance que estamos comentando. Ya ven que somos generosos. Nosotros aceptamos que se reste a las ganancias líquidas esos 266.000 pesos que, en realidad, es darles un nuevo interés sobre un capital que no es de la empresa, desde que ella misma manifiesta tenerlo en préstamo. ¡Y todavía, contra esta canti-

dad se presenta otra de 320.000 pesos por los defensores de la Empresa, que admiten la declaración de ésta de servir un interés del ocho por ciento, en vez del seis, a los 4.000.000 de las obligaciones!

Pero hay mucho que decir. En cuanto a capitales, aparecen por parte de los defensores de las empresas, en todo el transcurso de este ya largo proceso, tres declaraciones. En 1918, según el informe que dió la Compañía al P. E., y que figura en el repartido como constatado por el señor Givogre en su primera investigación, aparece un activo de nueve millones trescientos diez mil setecientos diez y seis pesos, descompuestos así: en acciones, 2.000.000 de pesos; obligaciones al ocho por ciento, 4.000.000; adelantos, 3.334.924.56. Ya he dicho que jamás se ha explicado en qué se invierten estos adelantos. Hay un renglón global, que en éste, como en los demás casos, nadie explica ni analiza.

Señor Berro (don Emilio) — Esto ha sido constatado por el Contador General de la Nación.

Señor Martínez Trueba—Eso no prueba nada. Eso prueba que los tienen los libros de la Compañía y nada más.

Señor Cortinas — Y, ¿cuál es la prueba que sirve para el señor diputado?

Señor Martínez Trueba — Habría que hacer una fiscalización del capital de la Empresa.

Señor Rossi — Yo hablé de este asunto con el señor Givogre, y ahora voy a apelar al testimonio de un compañero que asistió a la conversación.

El señor Givogre nos dijo, al doctor Barbato y a mí, en cierta oportunidad que hablamos de ese asunto, que ellos no habían hecho otra cosa que inspeccionar lo libros; aceptar todos los renglones que encontramos, y, de acuerdo con ellos, hacer el informe.

Señor Martínez Trueba — Hacer un balance de los libros.

Señor Rossi — Y luego, cuando yo le pregunté si estaba de acuerdo en que se pudiera haber gastado tanto por conservación de coches, tanto por combustible y que existieran tantas deudas sin saberse la causa o qué las había motivado, me contestó que nada de eso entraba en el rol que se les diera.

Señor Martínez Trueba — Porque no tienen ninguna intervención en esos libros; porque no tienen más remedio que aceptar.

Señor Berro (don Emilio) — Pero eso tenía que estar de acuerdo con los libros y con los comprobantes de lo que se había gastado.

Señor Rossi — Yo apelo al testimonio del doctor Barbato, que oyó la conversación que sostuve con el señor Givogre, y que...

Señor Mibelli — Pero como eso no se hizo, sería conveniente mandar el asunto a Comisión para que se haga.

Señor Rossi — Sigamos, porque por las propias declaraciones de la Empresa podemos ir aclarando todas estas cosas.

Por lo pronto, ya se ha visto cómo con las propias declaraciones de las Empresas y sus defensores ha quedado bien claro que no hay tal Compañía Uruguaya; que no hay más que una extranjera; la inglesa; y que, por lo tanto, nosotros tenemos la evidencia de que debemos atener nos, para conocerla, a lo que nos dice el balance que el Directorio de Londres ha hecho público.

Pero continuemos analizando las cosas de aquí para que se vea, por otros medios concomitantes, que realmente presentan las cosas tan embarulladas que, en realidad, no se ve sino aquello que las Empresas quieren.

Señor Berro (don Emilio) — Quiere decir que no hay Sociedad de Montevideo, ni tienen sus Estatutos aprobados, ni tienen sus Directorios, ni nada...

Señor Rossi — Este es un circunloquio para decir que las cosas no están muy claras.

Señor Berro (don Emilio) — ... pues el señor diputado Rodríguez Larreta, que hace un momento estaba aquí, formó parte de ese Directorio.

Señor Rossi — Sí, señor. Ya lo sé. El doctor Rodríguez Larreta formó parte del Directorio de la Sociedad de Montevideo, que fundó el señor Germán Colladón, allá por 1897; pero que fué vendida en Londres a capitalistas ingleses en 1904; y éstos son actualmente los dueños de la Compañía.

Señor Berro (don Emilio) — Nunca dejó de pertenecer la Empresa a la Sociedad Comercial de Montevideo.

Señor Rossi — ¿Pero todavía se duda? ¿De nada sirven los comprobantes que he traído a la Cámara, y de que acabo de hablar bien concretamente?

Señor Berro (don Emilio) — Aquella es otra sociedad con capital diferente.

Señor Vicens Thievent — Pero ahí, bajo la firma del señor Scheller, que es el Gerente de "La Transatlántica", se dijo una cosa distinta a lo que dijo el señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — No, señor.

Señor Vicens Thievent — Lo ha dicho el señor Rossi.

Señor Rossi — Y ahora volveré a leerlo. Aquí tengo un diario en que los Gerentes dicen todo lo que yo he estado examinando; y advierto a la Cámara que esta es la primera vez que tocamos este asunto en su verdadera base fundamental, en la base fundamental de que hay que analizar el capital como es debido, y no como se nos presenta.

Pero vamos por partes. Dije que el capital de "La Comercial" aparecía en 1918 con $ 9.310.746. En 1920, cuando el Consejo Nacional de Administración nombró esa Comisión de cinco personas a que acabo de referirme, estos señores encontraron un capital algo mayor. Dicen: "más de diez millones", sin precisarlo bien.

Señor Berro (don Emilio) — Es claro, porque cada año había pérdida.

Señor Rossi — Ahora vamos a hablar de eso.

Señor Bellini Hernández — ¿Las pérdidas aumentan el capital?

Señor Martínez Trueba — Esas pérdidas eran emisiones que se lanzaban y que ahora quieren computarlas como capital. —(Murmullos).

Señor Rossi — Esperen un poco. Los diez millones los explican así: "Acciones, 2.000.000 de pesos; obligaciones, cuatro millones, al ocho por ciento; y adelantos en cuentas corrientes, 3.334.000 pesos. Como se ve, los adelantos habían aumentado de 3.334.000 pesos a 4.300.000 pesos: 1.000.000 de aumento en sólo un año. Y siempre sin especificar razones.

Y en 1921, el gerente nos dice en este diario, — que es "El Bien Público", del 17 de Septiembre de 1921, — que "el capital de la Sociedad Comercial de Montevideo está representado, según lo ha comprobado la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración, por 10.000.000 de pesos aportados por deventures hasta 4.000.000; por acciones ordinarias hasta 2.000.000, y el resto por adelantos hechos por la Compañía inglesa a la Compañía uruguaya para ampliaciones, extensiones urbanas y suburbanas y cuentas corrientes".

Esto dijo el gerente apenas un año después.

Señor Berro (don Emilio) — Luego, hay dos Compañías, según ese propio informe que está leyendo.

Señor Rossi — Vea, por lo pronto, que un año después ya son 300.000 pesos menos.

Señor Perotti — Diga con mayor propiedad que es una Compañía desdoblada.

Señor Berro (don Emilio) — No, señor; son dos Compañías con relaciones financieras, como ocurre mucho en Inglaterra.

Señor Rossi — Sigamos. Un año después, el capital baja 300.000 pesos; y ahora, transcurridos apenas unos cinco o seis meses, porque el gerente habló el 17 de Septiembre de 1921, nos dice el doctor Berro que el capital son once millones y medio de pesos. Hay ahora un millón y medio más que el día 17 de Septiembre de 1921; y dos millones y pico más que en 1918.

Y sepa la Cámara, que es el árbitro de todo esto, que durante esa época las entradas han ido en aumento porque el tráfico ha aumentado en un treinta por ciento; sin contar que se han vendido las propiedades a que me he referido y que representan, por la parte baja, unos 200.000 pesos.

¿Es siquiera serio todo esto? La Cámara podrá decir ahora cómo es posible que nosotros aceptemos que el capital sea tanto o cuanto, sin examinarlo. Vea la Cámara si tenemos derecho o no a investigar, dejando a un lado las declaraciones de las empresas y los informes del repartido, cuál es el capital que puede haberse empleado en el movimiento de los trenes, cosa que está al alcance de todo el mundo, de todo el que tenga buena voluntad para asesorarse por personas técnicas o por estudios similares que otros hayan hecho. Y así hemos procedido nosotros; y así hemos llegado a la convicción de que ese capital no puede pasar de cuatro y medio a cinco millones de pesos. Hasta un niño que sepa razonar y conozca las cuatro operaciones, tiene que conocer acabadamente el capital de la Compañía; es una cosa tan matemática que no se puede ocultar.

Y como una de las pruebas de que es matemático y no se puede ocultar, sepa la Cámara que en la carta del gerente de "La Comercial", a que ya me referí, hay este párrafo: "Por otra parte, no se concibe que se atribuya un capital de 4.700.000 pesos para una extensión de 145 kilómetros de vía colocada (como pretendíamos nosotros desde "El Día"), que forman la red tranviaria de la "Sociedad Comercial" con usinas y subusinas propias, cuando en la propuesta de electrificación de sólo 42 kilómetros del Tranvía del Norte, su Directorio calcula invertir un capital de dos millones y medio, capital en el que no entran la compra de las concesiones, los inmuebles, etcétera, costo que está incluído en cambio en el capital mencionado de la "Sociedad Comercial".

Yo aceptaría, señor Presidente, la comparación a que este párrafo se refiere, tal como en él se indica. Yo verifiqué esa comparación, agregando 400.000 pesos para las usinas, — cuando no puede ser arriba de 300.000, porque así es calculado matemáticamente, — y agregando 600.000 pesos para las concesiones primitivas; y me resultó, para "La Comercial", un capital de 7.800.000 pesos. Pero es que esta comparación debe hacerse en otra forma.

Este párrafo hay que ponerlo en su justo parangón. ¿Sabe la Cámara en cuál? En el que indica como costo de la electrificación del Tranvía del Norte el señor Esteban Elena, al proyectarla en 1915, época en que ya las cosas habían subido bastante de costo, pero en la que todavía no eran como en el momento que escribe el gerente de "La Comercial", de unas tres veces su valor. El señor Elena, cuando hizo sus cálculos para electrificar el Tranvía del Norte, en Mayo 5 de 1915, dijo: "Fijadas estas cifras y el costo de electrificación, que no excederá de la suma establecida de 1.500.000 pesos. (Fíjense bien: 1.500.000 pesos), desde que la red planeada sólo alcanza a la construcción de más o menos cincuenta kilómetros (eran cincuenta y uno), fácil es llegar a conocer el posible resultado, de acuerdo

con las siguientes conclusiones, etcétera.

Quiero decir que en 1915 se calculaba en 1.500.000 pesos el costo de la electrificación de cincuenta y pico de kilómetros de vía; y el señor Presidente, que estaba entonces en aquel Directorio, sabe cómo se estudió este asunto. Esa cantidad era el máximo calculado para los cincuenta y un kilómetros de vía; y al discutirse el asunto, otro miembro del Directorio del Estado, que como el señor Elena debía tener conocimientos especiales en esta cuestión, porque había tenido participación en el capital y en la explotación del Tranvía del Norte, durante muchos años, el señor Félix Revello, al abogar por la supresión de unos diez kilómetros de esa vía, dijo: "De esta manera costará aproximadamente 1.000.000 o 1.200.000 pesos el resto de la vía", que vendría a quedar en poco menos de cuarenta kilómetros.

Este sería, pues, el punto de comparación a que debió referirse el gerente de "La Comercial". Y todo esto tiene, además, una corroboración directa de los gerentes de las empresas tranviarias particulares en esa nota-protesta, a causa de la ley de servidumbre, que presentaron a la Cámara, y de la cual ya leí unos párrafos.

En esa nota-protesta los Gerentes aprecian el costo de la vía proyectada por el Directorio del Estado, con el siguiente párrafo: "El 61.21 ojo del recorrido total del Tranvía del Norte vendría, pues, a ser hecho por líneas ajenas, a título de servidumbre impuesta por la ley, ahorrándose así para el Tranvía del Estado la suma de 612.140 pesos que le costarían los 30 kilómetros y 607 metros de vía si se las construyeran a su actual costo, puesto que el precio de cada kilómetro de vía puede calcularse en 20.000 pesos."

Véase con cuánta claridad está todo esto. Los propios Gerentes calculaban en 20.000 pesos, en 1915, el costo del kilómetro de vía.

¿Y saben los señores diputados por qué es que traigo toda esta comprobación sobre lo exacto del cálculo de 1.500.000 pesos para la electrificación del Tranvía del Norte en 1915?

Pues, porque lo vamos a correlacionar de inmediato con el reciente estudio hecho por el Directorio del Tranvía del Estado, ese de 2.500.000 pesos a que se refería el señor Gerente en la carta que he leído; y en cuyo estudio el costo del kilómetro de vía está calculado en 40.550 pesos. Desde 1915 a 1921, más del doble!

Señor Ramasso—De antes de la guerra. No hay más que hacer esa aclaración.

Señor Rossi—Otra cosa, para que vayan atando cabos los señores diputados. Hemos hablado de la vía. Pero veamos aún el costo del tren rodante. Aquí tienen los señores diputados una declaración de la propia Empresa "La Comercial" sobre lo que podría valer el tren rodante entonces y lo que valdría ahora.

La Empresa dice en su memorándum al Consejo Nacional de Administración: "Si explicamos que un vagón, que antes de la guerra valía, puesto en Montevideo, menos de mil libras y hoy vale tres mil"; lo que quiere decir que el tren rodante, desde entonces a aquí, ha aumentado nada menos que en tres veces su valor. Y eso que a "La Comercial" le costó algo menos de mil libras. Todo esto quiere decir que el cálculo que nosotros hicimos en "El Día" y que nadie contestó, a pesar de que esta Empresa ha contestado todo lo que le conviene en este asunto, y esto, que es tan fundamental no lo tomó en cuenta,—ese cálculo nuestro es todavía superior a la realidad.

Efectivamente, en nuestro cálculo se dice que la Empresa pudo haber gastado, desde la época en que hizo la electrificación hasta 1914, en que hizo el último ramal, la suma de cuatro millones setecientos mil pesos; y yo sostengo que ese cálculo hecho por los ingenieros a quienes yo consulté es todavía exagerado,—como lo comprueba precisamente lo que acabo de decir con referencia al proyecto del Directorio del Estado.

Yo estoy convencido que "La Comercial" no ha invertido nunca arriba de cuatro millones de pesos. Este es el verdadero capital de la Empresa, y de acuerdo con él tenemos que resolver este asunto.

Señor Perotti — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti—Este asunto difícilmente podríamos terminarlo hoy, a pesar de haberse votado sesión permanente. Por otra parte, los legisladores que formamos parte de la Comisión Nacional Colorada debemos reunirnos esta tarde para tratar un asunto de grandísimo interés partidario. Yo pediría que se hiciera un cuarto intermedio hasta el lunes de la semana próxima para continuar con ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Perotti.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich—El señor diputado Perotti ha formulado moción en el sentido de que se suspenda la sesión por razones que para mí son muy atendibles. Obligaciones de orden partidario requieren la presencia de los diputados de uno de los sectores de la Cámara en una reunión que debe celebrarse esta tarde. No hago ninguna observación a ese respecto, pero la hago, sí, en cuanto a que este asunto se continúe tratando en la semana próxima.

Señor Presidente—El lunes de la semana próxima.

Señor Lussich—Yo creo que es un asunto de verdadera importancia, de urgencia real, indiscusible y, por lo tanto...

Señor Tabárez—De urgencia para las Compañías, pero no para la ciudad de Montevideo.

Señor Ramírez—Eso es "aleatorio".—(Hilaridad).

Señor Lussich — Es urgente para el país...

Señor Mibelli—¿Para qué país?... Para el diario "El País"?

Señor Lussich—... y, por otra parte, de una importancia que nadie desconoce. Hay verdadero interés en que la discusión no se continúe en la forma interrumpida en que se hace actualmente.

Señor Tabárez—Sería una suerte para la población de Montevideo.

Señor Lussich—No es posible que posterguemos por una semana más la consideración de un asunto con respecto al cual los argumentos hechos en la semana anterior pasan casi olvidados, y sobre todo la razón fundamental para mí es la urgencia en resolver en uno u otro sentido este asunto.

Señor Mibelli—Pero, ¿por qué es urgente?... Es lo que tiene que demostrar.

Señor Lussich—Yo acompaño al señor diputado Perotti en el sentido de suspender la sesión, pero para continuarla mañana. — (Apoyados).

Señor Berro (don Emilio)—En sesión permanente.

Señor Perotti—Me extraña, señor Presidente, que se haga oposición a la proposición que acabo de formular, y me extraña porque demasiado sabido es que las Comisiones de la Cámara no disponen sino de dos días por semana para poder reunirse y estudiar los asuntos que tienen a su consideración.

La Comisión de Fomento, precisamente, es una Comisión que está sobradamente atareada; que tiene en su carpeta centenares de cuestiones diversas que exigen largo tiempo para su estudio, y por mucho que se quiera hacer frente a esas obligaciones resulta imposible, dada la irregularidad con que debe reunirse en mérito a las sesiones especiales que celebra la Cámara. En una sesión pasada un señor diputado hacía el reproche, en cierto modo, a la Comisión de Fomento, de no ser demasiado diligente en el estudio de los diversos asuntos sometidos a su consideración, y yo tuve que intervenir para demostrarle que no era falta de buena voluntad lo que obliga a esta conducta, sino la escasez material de tiempo para poderlo hacer. Los martes son los días de reunión de la Comisión de Fomento; tenemos, los miembros que la constituímos, el propósito de despachar algunas cuestiones de vital importancia para el país, y si votamos sesión especial para mañana volverán a demorarse durante siete días esos asuntos para los cuales se han señalado razones de apremio y de importancia.

Señor Vicens Thievent—Lo mismo sucede en todas las demás Comisiones.

Señor Perotti—El señor diputado Vicens Thievent dice que lo mismo sucede en las demás Comisiones, y en efecto, es así. Todas, cual más, cual menos, tienen las mismas obligaciones, y es necesario darles tiempo para que puedan estudiar los asuntos. Además, señor Presidente, no puede pretextarse la razón de urgencia para este proyecto en debate, porque ya hace muchos meses que se viene tratando, y hemos podido comprobar que al no precipitarnos en su consideración hemos ganado, pudiendo adquirir nueva documentación, sea en favor de la tesis de los que sostienen el aumento de tarifas, sea en favor de la tesis contraria.

Señor Lussich — Le hemos hecho un gran mal al país.

Señor Perotti—El señor diputado Lussich decía que la argumentación estaba arrastrándose en estos debates sucesivos. No es verdad, señor Presidente; padece un visible error. Por lo pronto, el señor diputado Rossi nos ha aportado en la sesión de hoy nuevos elementos para demostrar la inconveniencia de hacer este regalo de centenares de miles de pesos a las empresas tranviarias.

Tengo la convicción de que otros compañeros, y también yo, podremos aportar nuevos elementos para sostener en forma terminante la tesis que estamos defendiendo.

Por esta circunstancia, señor Presidente, mantengo mi moción en el sentido de que se aplace este debate, o sea que se haga un cuarto intermedio hasta la sesión del lunes próximo.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—El señor diputado Lussich ha manifestado que si este asunto no se resolviera con apresuramiento, eso daría lugar a verdaderos perjuicios para el país. Dijo, — estas son sus palabras, — "que se hacía un gran daño al país". Yo le invité, en una interrupción, a que dijera cuáles son esos perjuicios, cuáles eran los hechos nuevos o viejos que podrían determinar el criterio según el cual una suspensión de la discusión de este asunto provocaría tan ingentes cargas; pero el señor diputado Lussich se ha callado, no ha dicho esas razones fundamentales por él anunciadas, no obstante ser de extrema importancia.

Varios señores representantes — Todos las sabemos.

Señor Lussich—¿Me permite?

Señor Mibelli—Sí, señor.

Señor Lussich—Me parece que son tan claras y tan evidentes las razones a que yo me he referido, esto es, que son tan claros los perjuicios irrogados al país por el hecho de no haberse accedido a un aumento, que para mí es muy justificado, de las tarifas tranviarias, que me releva en absoluto de repetirlas a la Cámara,

Señor Tabárez—¿Cuáles son esos perjuicios? Sería interesante que los explicara a la Cámara. No se dicen veladamente las cosas.

Señor Presidente—Lo que está en discusión es la cuestión previa.

Señor Tabárez—No se deben traer esos argumentos a la Cámara. — (Murmullos).

Señor Lussich—El señor diputado sabe bien cuánto ha sufrido el crédito del país con las medidas tomadas por el Municipio.—(No apoyados).

Y por lo tanto, no tengo necesidad de fatigar a la Cámara.

Señor Tabárez—Pero es bueno conocerlas. Seguramente volveremos a las antiguas amenazas!

Señor Martínez Trueba — No es nada patriótico hacer esos argumentos en Cámara.

Señor Tabárez—Aquí, parece que fueran representantes de las empresas y no del país...

Señor Ramírez—Será el señor diputado representante de intereses ajenos o de intereses propios. Nosotros defendemos lo que consideramos justo, y nada más. Es lo que faltaba!

Señor Tabárez — ... porque están siempre con amenazas al país y al Parlamento. Se deben decir las cosas claramente! Hay hasta poco patriotismo en eso de venir a amenazar al Parlamento. —(Murmullos, interrupciones, diálogos y protestas en varios sectores de la Cámara). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa reclama de los señores diputados el orden necesario para dirigir el debate. Lo que está en discusión es la moción de aplazamiento de este asunto, hecha por el señor diputado Perotti y modificada por el señor diputado Lussich. Puede continuar con la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Yo me felicito de haber provocado este pequeño escándalo... —(Murmullos).

Señor Tabárez — No ha habido ningún escándalo.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que guarden el mayor orden en el debate. De lo contrario, si se reproducen estos incidentes, se verá obligada a levantar la sesión.

Señor Mibelli — ... y ya que el señor diputado Lussich insiste en callar, —dándole por muy conocido, — el hecho que ha dado lugar a que él nos predijera no sé qué catástrofe para el país, quiero suponer que ha querido referirse a esas versiones telegráficas, en virtud de las cuales se atribuye, a ciertas resistencias a dejarnos absorber por el capital inglés, el hecho de que ese capital inglés no quiera comprar en este país la carne que coloca en el Reino de Bélgica.

Se ha atribuído también, y hasta desde la Cámara, el hecho de que algunos diputados se resistieran...

Señor Berro (don Emilio) — Está fuera de la cuestión el señor diputado.

Señor Mibelli — Estoy dentro de la cuestión...

Señor Berro (don Emilio) — Mejor es continuar la discusión de las tarifas tranviarias.

Señor Mibelli — ... porque ese es el argumento que ha hecho un diputado que se ha opuesto a las dilaciones de este asunto.

Señor Berro (don Emilio) — Se está discutiendo la moción previa, y nada más.

Señor Mibelli — Y es lo que estoy haciendo.

Se ha dicho, también en esta Cámara, que se han perjudicado los intereses financieros del país, porque no se podrían contratar empréstitos, en virtud de que la actitud de la Municipalidad de Montevideo inspiraría a los capitalistas cierta aversión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se le puede tolerar al señor diputado que diga semejante cosa en este momento. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa llama a la cuestión en debate al señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Ponga en un artículo de "Justicia" todo eso.

Señor Mibelli — Lo voy a decir aquí para molestar al señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No lo puede decir en esta oportunidad, porque ahora se está discutiendo la moción previa del señor diputado Perotti.

Señor Mibelli — El señor Presidente de la Cámara no necesita que el señor representante de las empresas le venga a dar lecciones!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay que llamarlo al orden al señor diputado.

Señor Mibelli — El señor diputado no impedirá que yo hable. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Puede proseguir el señor diputado ocupándose de la cuestión previa. La Mesa ya le ha advertido que al fondo del asunto no puede entrar.

Señor Mibelli — No voy al fondo del asunto; el fondo del asunto no es demostrar que una información telegráfica puede influir en la sanción o en el rechazo del aumento de las tarifas tranviarias...

Señor Berro (don Emilio) — Es una de las fases.

Señor Mibelli — ... Ese es un asunto de carácter previo que se ha invocado en la Cámara, en primer término, por el señor diputado Rodríguez Larreta para justificar esta sesión, y en segundo lugar, por el señor diputado Lussich, para urgir la sanción del mismo. Más claro no puedo ser.

Señor Berro (don Emilio) — Corresponde al fondo del asunto.

Señor Mibelli — No es el fondo del asunto.

Señor Berro (don Emilio) — Sí, señor. Es una de las fases.

Señor Mibelli — Yo decía porque no pretendo hacer obstruccionismo.

Señor Antuña — Es del doble fondo.

Señor Mibelli — Del doble fondo todavía no se ha hablado; probablemente se hablará dentro de poco.

Si estos argumentos pueden ser valederos para urgir la sanción de este proyecto. hay que aclarar con toda previsión que no vale la pena invocar la soberanía del país, la independencia política del mismo, ni jactarse de que desde el punto de vista político no tenemos dueños, cuando, por el solo anuncio telegráfico de una amenaza de los capitalistas ingleses, un núcleo tan considerable de diputados como los de los sectores blanco, vierista y riverista...

Señor Lussich — Porque creemos que tienen razón.

Señor Sánchez — No es por eso.

Señor Mibelli — ... se confabulan para prestarles verdaderos servicios a esos capitalistas londinenses. Háganse gobernar directamente por ellos y no se sienten en esta Cámara. — (Murmullos). — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Se advierte a la barra que está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Mibelli — De manera que esos argumentos no pueden hacerse para urgir el despacho de este asunto.

Ya que invocan en su favor, los que tanta prisa tienen en que se aumenten las tarifas tranviarias, el patriotismo, ténganle siquiera para dar una satisfacción a esa población que está temiendo esta amenaza que ha de convertirse en realidad dentro de pocas horas.

Señor Ros (don Gualberto) — Hay otras amenazas peores; ya vendrán las reclamaciones.

Señor Vicens Thievent — No existen. —(Murmullos).

Señor Mibelli — ¿Cuál es esa amenaza?

Señor Airaldi — Ya lo han dicho: las reclamaciones.

Señor Mibelli — Las reclamaciones! Si esta Cámara hubiera resuelto ya hace mucho tiempo cortar por lo sano las aspiraciones desmedidas y completamente injustificadas de las empresas, no habría reclamaciones; si vienen, la culpa será de todos ustedes.

Señor Cortinas — La amenaza es la represalia por el acto indigno que ha cometido la Municipalidad de Montevideo.

Señor Ramírez — Nosotros lo que queremos es que se vote este asunto en un sentido o en otro, pero que se vote.— (Murmullos, interrupciones, diálogos).

Señor Presidente — No es posible a la Mesa consentir el debate en esta forma: tener que estar llamando a la cuestión a cada momento! Lo único que se discute es la cuestión previa promovida por moción del señor diputado Perotti.

Señor Mibelli — El señor diputado Ros me interrumpe...

Señor Presidente — La observación va tanto para el señor diputado Ros como para el señor diputado Mibelli y para cualquier otro señor diputado que salga de la cuestión.

Señor Ros (don Gualberto) — El señor diputado Mibelli está fuera de la cuestión.

Señor Tabárez — Yo creo que es bueno que se oigan todas esas cosas. El señor Presidente no debe ser tan restrictivo.

Señor Mibelli — Si realmente fuera importante, podrían decidirse todos los señores diputados a prestarle su voto a la moción del señor diputado Lussich; pero aquí no estamos para que nuestra conducta sea determinada por las amenazas de adentro, ni mucho menos por las amenazas de afuera.

De manera que, lejos de ser un argumento en favor de su tesis, sería una razón fundamental para votar en contra, precisamente para demostrar, por lo menos, que tenemos la suficiente gallardía espiritual como para no someternos en ningún caso a las amenazas, cualquiera sea su origen y cualquiera sea su importancia.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Rossi — Pido la palabra. Yo voy a dar la solución de este asunto.

Varios señores representantes — Que se vote!

Señor Rossi — Voy a proponer que se vote inmediatamente...

El que está con la palabra soy yo.

Señor Presidente — No, señor diputado. Hay una moción previa.

Señor Rossi — La Cámara podría muy bien aceptar lo que voy a proponer. Que se vote el asunto de inmediato y yo no hablaré más. Que se dé el punto por suficientemente discutido; que se vote el asunto, y hemos terminado.

Señor Presidente — Es eso lo que propone el señor diputado Sosa.

Señor Perotti — El señor diputado Sosa se refiere al fondo del asunto.

Señor Presidente — No es posible: hay una cuestión previa.

Señor Barbato — El señor diputado retira su moción. — (Murmullos).

Señor Rossi — Es previa la mía.

Señor Presidente — Si fueran rechazadas las dos mociones, entonces cabría la del señor diputado Rossi.

Señor Sosa — Tiene que votar el retiro de la moción.

Señor Presidente — El señor diputado Lussich no ha retirado su moción, y el señor diputado Perotti no ha hecho manifestaciones de retirarla.

Señor Rossi — La mía es previa.

Señor Perotti — Si la Cámara está dispuesta a votar el asunto entendiendo que ha sido sobradamente debatido, nosotros haríamos gracia de una serie de observaciones tendientes a probar que tenemos razón. En este caso pediría el retiro de mi moción. Pero, repito, si no fuera para concluir el asunto, entonces la mantengo, porque es necesario que expresemos amplia y claramente nuestra opinión.

Señor Rossi — Si el señor diputado Lussich retira su moción, votamos en seguida.

Señor Presidente—¿El señor diputado pide el retiro de su moción?

Señor Perotti — Pido el retiro de mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar.

Quedará siempre pendiente la moción del señor diputado Lussich.

Señor Ghigliani — No puede ser, porque si la Cámara desea terminar el asunto, no tiene por qué prorrogar la sesión.

Señor Presidente — La cuestión es clara, no se puede confundir.

Señor Sosa — Que se vote el retiro de la moción.

Señor Presidente — Si la Cámara desea tratar el fondo del asunto de inmediato, rechaza la moción de los señores diputados Perotti y Lussich.

Señor Ghigliani — Pero es condicional. Primero hay que consultar a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción que formuló el señor diputado Perotti. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Se está votando.

Señor Ramírez — ¿Y la reunión política que tenían los señores diputados?

Señor Perotti — Pero por una votación no vamos a perder gran tiempo.

Señor Ramírez — Pero es un proyecto que tiene varios artículos.

Señor Perotti — Me refiero a la discusión general.

Señor Sosa — Si van a discutir el fondo del asunto, mantenemos la moción.

Señor Ramírez — Y ¿vamos a renunciar al discurso del señor diputado Rossi?

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción que formuló el señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Ha sido dado por discutido el punto, señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — Pero sigue la discusión del asunto.

Señor Presidente — No, señor diputado.

Ahora se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lussich.

Señor Berro (don Emilio) — Pero la ha retirado.

Varios señores representantes — No la ha retirado.

Señor Ghigliani — Hay otra previa, señor diputado: la de discutirse el fondo del asunto. Esa es previa sobre todas las otras. — (Murmullos e interrupciones). —(Diálogos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores representantes!

Se va a votar, ahora, la moción del señor diputado Lussich, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro para proseguir la discusión del asunto en la forma que estaba hoy.

Señor Ramírez — Que se llame a Sala, señor Presidente.

Señor Presidente — Se está llamando, señor diputado. El señor diputado no oye por el barullo que se hace en el salón.

Si se aprueba la moción del señor diputado Lussich.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Son 52 sobre 95.

Varios señores representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. Se ruega a los señores diputados que votan por la afirmativa, que permanezcan de pie.

Si se aprueba la moción del señor diputado Lussich.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Tabárez — ¿Es por dos tercios o por simple mayoría?

Señor Presidente — No se necesitan dos tercios.

La Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro de la tarde.

(Así se efectúa a las dieciocho y veinticuatro minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Sábado 13 de Mayo de 1922 Núm. 4845

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
	$ 0.30
De 1 a 3 días	" 0.24
Por 5 "	" 0:12
" 10 "	" 0.10
" 15 "	" 0.08
" 20 "	" 0.07
" 30 "	" 0.05
" 60 "	" 0.04
" 90 "	

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales por 8 días.. $ 1.60

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00

Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública para la contratación hasta el mes de Febrero inclusive de 1923 de los suministros y servicios que a continuación se detallan:

1.o Por escobas, cepillos, pomada color caoba, creolina, jabón amarillo, jabón de creolina, escobillones, vaselina amarilla, naftalina, agujas para costura, hilo blanco y negro.

Apertura de las propuestas: Mayo 22, a las 14 horas.

2.o Por artículos de almacén.

Apertura de las propuestas: Mayo 23, a las 14 horas.

3.o Por suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 24, a las 14 horas.

4.o Por suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada Nacional de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 26, a las 14 horas.

5.o Por suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército: alfalfa seca, maíz amarillo, afrecho, paja de avena y avena mora.

Apertura de propuestas: Mayo 27, a las 10 horas.

6.o Por suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 29, a las 14 horas.

7.o Por suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 30, a las 14 horas.

8.o Por suministro de leche para el consumo de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 31, a las 14 horas.

9.o Para la contratación del servicio fúnebre por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

Apertura de las propuestas: Junio 1.o, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones para las contrataciones de la referencia se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia (Piedras 313), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Luis Alberto Zanzi, Intendente General. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-6792-v.my.17.

LICITACION N.o 15

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 metros de gabardina color verde aceituna, destinada a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 19 de Mayo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-6764-v.my.15.

Dirección General de Aduanas

DIVISION UTILES Y MUEBLES

Licitación por muebles

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados a las oficinas de Aduana de la Capital.

El pliego de condiciones, relaciones y modelos de los muebles que se licitan se encuentran en la División Utiles y Muebles a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Aduanas en el sellado de ley, el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1922.

Ab.27-6590-v.my.17.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 50 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —La Gerencia.

My.12-6902-v.my.26.

Facultad de Medicina

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina", correspondiente al corriente año y al tomo VII de dicha publicación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Facultad de Medicina todos los días hábiles desde las 16 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

My.5-6738-v.my.15.

Biblioteca Nacional

Guillermo Massimino y José María Giordano, de nacionalidad argentinos, de profesión linotipistas, con domicilio legal en esta ciudad, calle Julio César número 15 a, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza teatral en dos actos y un cuadro, en prosa, titulada "La Pensión de doña Antonia", de la que son autores, depositando dos ejemplares escritos a máquina y firmados en esta Biblioteca. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

My.11-6894-v.my.13.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo de 1922.

Día 15. — Matemáticas, 1.er grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 15. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señor Clemente Estable y señora Sara S. de Orlandi.

Día 16. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores Sebastián Morey y Roberto Abadie Soriano.

Día 16. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isaber A. de de la Fuente y Ana O. de Nieto.

Día 16. — Caligrafía y Dibujo, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 17. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 17. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente señor Rogelio Otatti; vocales, señoritas Cloris Simeto y Ana M. Federicci.

Día 19. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig y Alejandro Pietromarchi.

Día 19. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 20. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Serafín Sebastián G. Echebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 20. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Ana M. Federicci y señor Juan A. Regules.

Día 22. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 22. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 23. — Trabajos Manuales: Presidente: señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 23. — Ciencias Naturales, 2.o grado, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Pablo Pittamiglio.

Día 24. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 24. — Literatura y Composición: Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores doctor Martín R. Echegoyen y Julio F. Viana.

Día 26. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señora Angélica G. de Alsina e Isabel A. de de la Fuente.

Día 26. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Pedro Lenoble y Gerardo Olivet.

Día 27. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 27. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo M. Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 29. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.

Día 29. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y Fermín Garicoits.

Día 30. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 31. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores Fermín Garicoits y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 3 de Junio. — Pedagogía: Presidente,

señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Manuel Nieto y Clavera.

Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación para Señoritas número 1, calle Colonia número 1194, con excepción de los de Ciencias, 1.o y 2.o grados, y Trabajos Manuales, que se efectuarán en los locales del Museo Pedagógico e Instituto Normal de Varones, respectivamente.

Los exámenes darán comienzo a las 8 horas.

My.9-6828-v.my.20.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 15 de la Capital.

Las solicitudes de las aspirantas, que se encuentran en las condiciones reglamentarias, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el día 16 del corriente. — Montevideo, Mayo de 1922. — La Secretaría.

My.8-6805-v.my.16.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10033

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hudson Motor Car Company, de Detroit Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

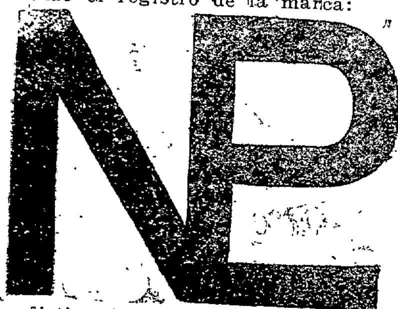


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-6904-v.my.26.

ACTA N.o 10034

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific and Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

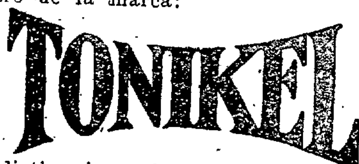


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-6905-v.my.26.

ACTA N.o 10046

Montevideo ,Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Apothecaries Company, de New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para dictinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6653-v.my.17.

ACTA N.o 10038

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eugenio Menager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

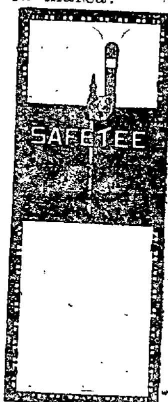


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6777-v.my.22.

ACTA N.o 10031

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Safetee Soap Corporation, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6881-v.my.26.

ACTA N.o 10050

Montevideo, Abril 29 de 1922. — Con esta fecha, el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6703-v.my.19.

ACTA N.o 10074

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Ballester y Molina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



SALINERA ESPAÑOLA
SAL FINA
EXTRA
TORREVIEJA



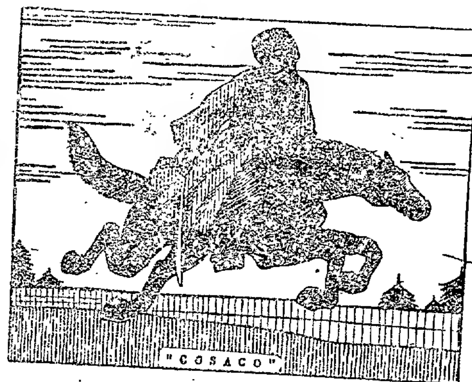
INTRODUCTORES
BALLESTER Y MOLINA
TELÉFONOS:
La Uruguaya 1301 Cooperativa 170
CERRO LARGO 934
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6771-v.my.22.

ACTA N.o 10092

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a, 36.a, 42.a, 58.a, 59.a, 64.a, 67.a a 70.a y 73.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6883-v.my.26.

ACTA N.o 10032

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

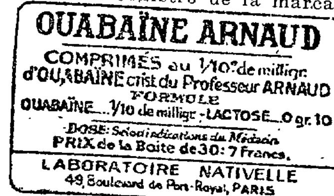


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6882-v.my.26.

ACTA N.o 10028

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

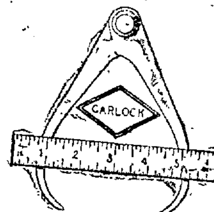


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6880-v.my.26.

ACTA N.o 10020

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Co., de Palmyra, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

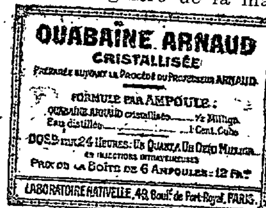


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6835-v.my.24.

ACTA N.o 10027

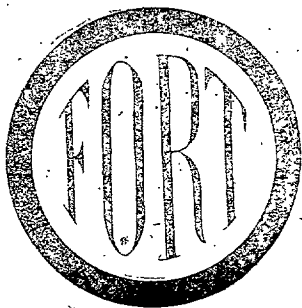
Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6879-v.my.26.

ACTA N.o 10082
Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Leopoldo Radis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-6825-v.my.23.

ACTA N.o 10037
Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Pablo Mayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-6776-v.my.22.

ACTA N.o 10077
Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



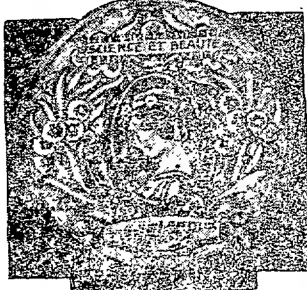
para distinguir artículos de las categorías 5 y 8, clases 40.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-6772-v.my.22.

ACTA N.o 10078
Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ludovico e Piero Antinori, de Firenze (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



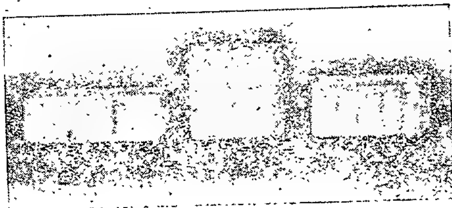
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-6773-v.my.22.

ACTA N.o 10039
Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eugenio Menager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-6778-v.my.22.

ACTA N.o 10024
Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Saturno López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-6836-v.my.24.

ACTA N.o 10075
Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Encarnación C. de López e Higinio López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-6840-v.my.24.

ACTA N.o 10081
Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



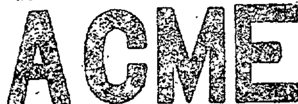
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a (anilinas y colores de anilina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-6838-v.my.24.

ACTA N.o 10093
Montevideo, Mayo de 1922. — Con esta fecha, Prato y Gómez, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-6839-v.my.24.

ACTA N.o 10025
Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gill Brothers Company, de Stenbenville, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el renovación de la marca:



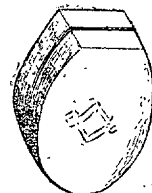
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-6837-v.my.24.

ACTA N.o 10017
Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. de Facien y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-6716-v.my.19.

ACTA N.o 10016
Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-6715-v.my.19.

ACTA N.o 10019
Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Julio Palma y Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-6751-v.my.19.

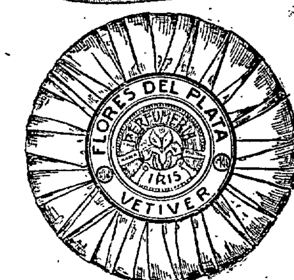
ACTA N.o 10021
Montevideo, Abril 25 de 1922. — Con esta fecha, Moor Bros y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a a 47.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-6615-v.my.19.

ACTA N.o 10030
Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-6640-v.my.13.

ACTA N.o 10044

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6717-v.my.19.

ACTA No. 10045

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



La Casalinga

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6718-v.my.19.

ACTA N.o 10049

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 58.a, 59.a a 71.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6700-v.my.19.

ACTA N.o 10029

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6639-v.my.13.

ACTA N.o 10047

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Apothecaries Company, de New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6654-v.my.17.

ACTA N.o 10026

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

OUABAÏNE ARNAUD
Exiger la Signature
Arnaud

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6878-v.my.26.

ACTA N.o 10036

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

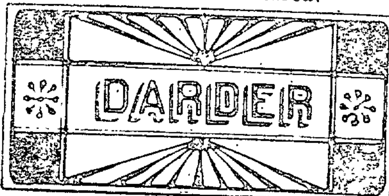


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6641-v.my.13.

ACTA N.o 10048

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, Ventura Darder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

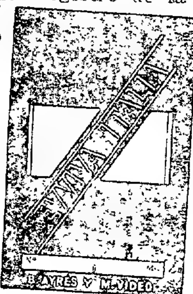


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6699-v.my.19.

ACTA N.o 10094

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6841-v.my.24.

ACTA N.o 10041

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Lottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a a 25.a, 62.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6779-v.my.22.

ACTA N.o 10076

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6780-v.my.22.

ACTA N.o 10042

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"LUATOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6801-v.my.22.

ACTA N.o 10080

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rigau Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LOZADA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 16.a, 32.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6775-v.my.22.

ACTA N.o 10018

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Julio Palma y Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"GRANJA BLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y lechería y sus derivados en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6750-v.my.19.

ACTA N.o 10013

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MADISON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6712-v.my.19.

ACTA N.o 10015

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE DE FEE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6714-v.my.19.

ACTA N.o 10014

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6713-v.my.19.

ACTA N.o 10079

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Rey del Mundo Cigar Company, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE ALLONES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6774-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 899

Montevideo, Julio 17 de 1919. — Con esta fecha, el señor Manuel Peinado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de arcilla refractaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.5-6755-v.my.26.

ACTA N.o 1137

Montevideo, Agosto 13 de 1920. — Con esta fecha, el señor Sexto Bonomi, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de eucaliptus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.3-6669-v.my.23.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan E. Dotta Uhart y Carrau, Chiappe y Cía., han solicitado pri-

vilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un jabón económico denominado "Integral"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.29-6649-v.my.19.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pastillas comprimidas, pisos, tipos ingleses y americanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-6509-v.my.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Campo o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción de la casilla destinada a habitación del sobrestante encargado de la conservación del trozo de la carretera al Sauce comprendido entre los kilómetros 30 y 32-700. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.12-6913-v.my.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse postores por segunda vez para la provisión de pedregullo y tosca destinados a la construcción del camino sin nombre que une el pueblo de La Paz con el camino de Mendoza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, personalmente por los proponentes el día 22 del corriente a las 16 horas.

Se hace presente que la licitación se efectuará con los postores que concurran, cualesquiera sea el número de ellos. — Montevideo, Mayo 8 de 1022. — La Dirección.

My.12-6918-v.my.22.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la presentación de aparatos controladores o reguladores de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con la ordenanza de fecha 5 del corriente, debiendo indicarse precio y condiciones de los aparatos.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, de $ 0.25, en la Secretaría del Concejo hasta el día 8 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Secretario.

My.11-6884-v.my.24.

Emplazamiento

Emplázase por el término de ocho días a los señores Julio V. Iturbide, Lamadrid Rodríguez, Pedro Sienra, Nicolás Urta, H. Minuini, Julio R. del Pino, J. Abella, Rafael Belleche, Pío H. Braen, Francisco Beraldi, L. Machado Rivas, Mario Peluffo, Armando Duce, poseedores de volúmenes retirados en calidad de préstamo de la Biblioteca Municipal, a fin de que procedan a su devolución, previniéndoseles que vencido ese término se procederá como corresponda, pasando los antecedentes al Procurador Municipal. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — El Secretario.

My.8-6809-v.my.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Navelro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5378-v.jn.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Felipe Azcué se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que emplama en el camino nacional en la cuchilla de Peralta, frente a la casa propiedad del solicitante.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino contiguo a la referida propiedad, y en una extensión de sesenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Abril 18 de 1922. — César Cano y Arce, Secretario.

Ab.21-6460-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiliado en la calle Río Negro número 1438, y doña EMILIA F. PENELA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Juncal número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3080-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PAULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente (Portugal); domiciliado en la calle 25 de Mayo número 626, y doña EDUVINA GOMEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3081-v.my.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KILIARIDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña ANGELA ABROSIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3084-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SIMEONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 525, y doña ANGELA MORTOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3064-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VIDAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña RAMONA YSUSQUIZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3036-v.my.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO FABIONE ROSSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Acri, domiciliado en la calle Sarandí número 366, y doña ADELA GALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoli, domiciliada en la calle Convención número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3046-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSALAQUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sangineto, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña ALMERINDA CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sangineto, domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3047-v.my.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Convención número 1089, y doña MARIA CLARA PAZOS RECAREY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3095-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE ERSERGUER, de 29 años de edad, de

estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 410, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3068-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORRES VILLANUEVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 2632, y doña RAMONA ELVIRA FRANCESCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3069-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SISINNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña EMILIA MOLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Miní número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3035-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña CARMEN GONZALEZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Durazno número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3034-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAIORANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 759, y doña MARIA TERESA DE ROSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3023-v.my.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA SOTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3037-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER SPADAVECCHIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña LUCILA ADELA LUISA BLAISOT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mont-Survent, domiciliada en la calle Soriano número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3038-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAPUTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1341, y doña DOMINGA LOCANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3063-v.my.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ROSA BARBOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3083-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DREYER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1182, y doña MARIA ESTHER SERVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3082-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOSADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1766, y doña MARIA PENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3054-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA ELENA PAZ GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3055-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1001, y doña CATALINA CALAFAT, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3056-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSILLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA COLDEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3057-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil; de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1480, y doña GENARA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3058-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ROSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en el Tala, y doña ISOLINA NERI BARRANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Lavalleja número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3024-v.my.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA BEATRIZ GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3094-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS INDART (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1944, y doña MARIA DOROTEA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3095-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL CORVEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1175, y doña LUCIA IGNACIA RUIVAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3093-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BERTOLINI COSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1181, y doña GREGORIA JULIANA ESCALERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3086-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA BEATRIZ GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3085-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yaguarón número 1741, y doña MAGDALENA CUERBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3048-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GERONIMO TRIPALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña ANGELA MARIA PRIETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3049-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ITHURRALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1487, y doña MARIA CLAUDINA CANTON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2029-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLERO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1325, y doña ADELA MARIA TOMASINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Panamá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3028-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña ELISA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3027-v.my.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GUILLERMO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 10 del mes de Enero de 1895, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña MARIA ANA DUJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 23 de Septiembre de 1901, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3084-v.my.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CULLATI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 12 de Octubre de 1888, domiciliado en Colón, y doña CECILIA DAVINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 15 de Agosto de 1884, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3039-v.my.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO SEIJAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Candelaria número 56, y doña CORINA PETRONILA SOCORRO CARBALLIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3065-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO G. FURTADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña GILBERTA PEREZ, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3052-v.my.16.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LINDNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3051-v.my.16.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CIGANDA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MANUELA JOAQUINA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa (España), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3050-v.my.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI STASIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el camino Millán número 2318, y doña SATURNINA CLEMENTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3072-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTIGLIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1680, y doña JUSTINA ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3053-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CACHARRON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1701, y doña ASUNCION BERNARDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3030-v.my.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 23 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña DOLORES PAINCEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 12 de Enero de 1888, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3044-v.my.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLERICI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turate el 27 de Abril de 1891, domiciliado en la calle República Argentina 114, y doña ANTONIA FUSETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turate el 30 de Noviembre de 1899, domiciliada en la calle República Argentina número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3043-v.my.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARDOSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón el 31 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 961, y doña MARIA ROSA SANGUINETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 1.o de Abril de 1905, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3042-v.my.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPDEVIELLE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1250, y doña CORINA VEZOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3071-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHARLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña LUCRECIA JULIA ZAPATTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3070-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO BARONA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 43, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular Denis número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3025-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA MARIA MERGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Gil número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3020-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO P. AGUERREBERRY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Abayubá número 2715, y doña MARIA LUISA PODESTA, de 34 años de edad, de estado viuda de Juan Pedro Gambin, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3019-v.my.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LLAMBIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Oficial sin número (Capurro), y doña MARIA TERESA GARD Y SANJUAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3026-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TARRASA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1577, y doña SARAH MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3091-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DIONISIO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1812, y doña JOSEFINA CALCAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2090-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO IGNACIO CRESPI, de 49 años de edad, de estado viudo de Antonia Santero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milán, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 920 (5.a sección), y doña LUISA LUCIONI, de 35 años de edad, de estado viuda de Ercilio Casanova, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milán, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3040-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIGNO EMERITO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Chamizo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3041-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pino (Coruña), domiciliado en la calle La Paz número 2148, y doña JOSEFA SEOANE, de 35 años de edad, de estado viuda de Domingo Francisco Rey, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pino (Coruña), domiciliada en la calle Galicia número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3022-v.my.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PABLO LUGANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Osvaldo Rodríguez, y doña ANGELA PAULA PEDEMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3062-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACASIO EDMUNDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 56, y doña TIMOTEA HIPOLITA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle William número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3092-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1930, y doña HAYDEE OSVALDA CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3087-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO JULIO MOSTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 2237, y doña SATURNINA BRANDARIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3088-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX MURACCIOLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 11, y doña LEOCADIA OTILIA PASEYRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 506, y doña MARIA LUISA PORTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3067-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos sin número, esquina Resistencia, y doña JUANA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3045-v.my.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1872, y doña AMANDA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3077-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO LOUREIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña MARIA IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Porongos número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3076-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LEANDRO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle República número 2033, y doña DELIA DE LAHORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3075-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLENGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa y Miguelete, y doña MATILDE LISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3074-v.my.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2463, y doña ADELA MONZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3073-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIBAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1794, y doña EMILIA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3078-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDINO MARTINEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña INOCENCIA OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3060-v.my.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMON ROSALES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 91, y doña MANUELA CESAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Lucía número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3061-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Pantanoso, y doña NATIVIDAD RIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José de la Peña número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3059-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATKOVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero-mecánico, de nacionalidad eslavo, nacido en Curco, domiciliado en el Pantanoso, y doña SILBANA IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3032-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LALUZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 26, y doña EMA IRMA CLARA SECCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domi-

ciliada en la calle Francisco Calabuig número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3031-v.my.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BERTOLOTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA LILIAN GRIFFETT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3089-v.my.19.

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cipe Cipe número 8, y doña MARIA LUISA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cipe Cipe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3033-v.my.15

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ANTONIO ROQUE GARGIULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña CLAUDIA MARCELA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3021-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6917-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva o Modesta Evarista González de Martínez y de Angelia Irene Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6916-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el doctor don Emilio A. Berro, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Pascual, don Ricardo Alvarez, don Manuel Navarro, don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas y a cualquier otro que se considere con derecho a una superficie de terreno compuesta de tres mil ochenta y nueve metros y cuatrocientos treinta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de la manzana número ciento dieciséis del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la calle Número Quince por medio, con la manzana número ciento diecisiete; al Sud, calle Número Diecisiete por medio, con la pequeña fracción de la manzana número ciento cuatro (bis); por el Este, da frente, en una línea oblicua, a la Avenida General Flores, y al Oeste, calle Número Dieciséis por medio, con la manzana número ciento cinco, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6918-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli", se han presentado doña Gerónima Molinelli, Blanca, Antonia M. de Berrogain, Bartolomé, Nicolás, Víctor y Alberto Molinelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las partidas parroquiales de nacimiento de las comparecientes Gerónima, que figura Magdalena Gerónima, y de Blanca Molinelli, porque en ellas aparece escrito, por error, el apellido del padre de las mismas, Antonio Molinelli, Morinello, en vez de Molinelli, que es el verdadero; 2.o La partida parroquial de nacimiento de Antonia, porque en ella se expresan, por error, el apellido de la misma y del padre, el nombrado Antonio Molinelli, Morinello, en lugar de Molinelli, que es el verdadero; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Bartolomé Molinelli, porque en la misma se ha escrito, también por error, Morinello, el apellido de su padre, el ya expresado Antonio Molinelli, en vez de Molinelli, que es el verdadero; y 4.o La partida de nacimiento del otro compareciente, Alberto Molinelli, porque en ella figura escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Antonio Molinare, en lugar de Molinelli, que es el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6820-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6819-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6818-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Parés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-6798-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Gaspar Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-6803-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Strugibinetti o Strudiginetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.29-6644-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Mols de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-5920-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.4-6681-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esquiroz de López Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-6910-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cernuschi, de Basilio o Francisco Basilio Cernuschi y de Carola o Carolina Cernuschi de Mastrangelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6874-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sierra de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6872-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pedro Aguerre, denuncia la incapacidad de Juana Berhau de Rethen", se hace saber que por decreto de fecha 23 de Febreró del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Berhau de Rethen, y por decreto de fecha Mayo 18 del corriente año le fué nombrado su curador don Luis Pitzer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6875-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Vidal de Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6896-v.my.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 de Mayo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6895-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Aicardi Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6657-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6659-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Remuñán de Remuñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6842-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Molberto o Molbert o Melvert de Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6843-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Carbone, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Porvenir", sus adquirentes, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho de propiedad por cualquier título a un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad (14.a sección judicial), manzana número 717, el cual, según el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el año 1920, linda: por el Sud, frente a la calle Bella Vista, por donde mide 14 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con la propiedad de los señores Supervielle y Cía., por donde mide igualmente 14 metros 75 centímetros; por el Este, con don Antonio Pollio, en una línea de 21 metros 275 milímetros; por el Oeste, formando esquina con la citada calle Bella Vista, da frente a la calle Hervidero, en una extensión de 21 metros 275 milímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-6760-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6844-v.my.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Domínguez Estévez, denuncia la incapacidad de Manuel Domínguez", se hace saber al público que por decreto de fecha 18 de Abril del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel Domínguez, y por decreto de Abril 20 del mismo año le fué discernido el cargo de curador del incapaz Manuel Domínguez a su hermano José Domínguez Estévez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6845-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Gómez Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6810-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6787-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Mendiguibel de Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6788-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dilandro o di Landro y de Vicenta Di Landro o Vicenta de Blanco de di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6789-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Tálice de Castelbajac, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6790-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo o de doña Clorinda C. de Di Gerónimo o de doña Clorinda Cerezola de Di Gerónimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6791-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-6733-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Pedro Rolando y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Clotilde, donde dice, por error, el apellido Rollando, debe decir Rolando; 2.o En la partida de bautismo de Vicente Gilberto, donde dice, por error, el apellido Rolano, debe decir Rolando, por ser el verdadero; 3.o La partida de bautismo de Rosaura Romana, donde dice Pablo, por error, debe decir Pedro, por ser el verdadero; 4.o La partida de Gumersindo está equivocada en este nombre, pues debe decir Gumersindo, y no Gumercindo; 5.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Rolando, donde dice María García, por error, debe decir Mónica, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-6661-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Correa Fernández o Baltazar Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-6732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón L. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-6660-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Parietti y Rigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-6622-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-6623-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Enrique de Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6499-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta publicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6500-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Regina Carnovali y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Juan Angel Macchi, donde dice, por error, Maqui, debe decir Macchi, y donde dice Safaroni, debe decir Zaffaroni; 2.o En la de bautismo de Enrique Eugenio Pericio Carnovali donde dice Carlevaro, debe decir Carnovali, y donde dice Strafoni, debe decir Zaffaroni, y se ha omitido el apellido de la abuela parterna, que era Rulagi, correspondiendo el nombre de la misma Carolina, en vez de Catalina; 3.o En la partida de nacimiento de María Josefina Carnovali de Macchi, donde dice Calletano Carnobal, debe decir Cayetano Carnovali; donde dice Safaroni, en vez de Zaffaroni, y la abuela materna Raquel Safaroni, en vez de Enriqueta Gusetti, y donde dice, refiriéndose al nacimiento que se produjo el 26 del corriente, es decir, de Diciembre, debe decir de Noviembre; 4.o En la partida de nacimiento de Regina Carnovali, donde dice Carnavale, debe decir Carnovali, y donde dice Saffaroni, debe decir Zaffaroni, y la abuela materna Riquela Lucetti, en vez de Enriqueta Gusetti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil y siguientes, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Parrilla Mora o Parrilla y Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-6470-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6911-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volturno Florito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.11-6886-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Tozal o Tosar Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6817-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Laura Helguera de Orbea para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. —Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6369-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramírez o Ramires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6816-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Illa Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6815-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6814-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor P. Buenafama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6813-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Rodríguez Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zúccoli de Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6687-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Rodríguez de Sarli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6688-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bertolotti o Bertolotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-6687-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6686-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mendibehere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6685-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vodola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6684-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barragán de Islas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6683-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Boggiano, y desde fojas 25 sucesión Rosa Emilia Ginocchio de Boggiano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Domingo Boggiano, donde el apellido paterno aparece escrito Bagiano, debe decir Boggiano, y donde la madre aparece como Emilia Rossa, debe establecerse Rosa Emilia Ginocchio; 2.a En la partida de bautismo de Carmen Boggiano, donde ésta aparece con el nombre de María del Carmen, y con el apellido Bugiani, debe establecerse que su nombre es Carmen y Boggiano su apellido paterno; 3.a En la partida de bau-

tismo de Sofía Boggiano deben corregirse los apellidos paterno y materno, estableciendo Boggiano y Ginocchio, en lugar de Moyano y Ginochio, respectivamente; 4.a En la partida de bautismo de Natalio Antonio Boggiano deben corregirse los apellidos paterno y materno, que figuran como Pujana y Ginochio, estableciéndose, respectivamente, Boggiano y Ginocchio; y 5.a En la partida de nacimiento de Angela Boggiano deben corregirse los apelidos paterno y materno, que aparecen como Bullano y Ginochio, debiendo ser Boggiano y Ginocchio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.27-6600-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Sabater y Batallán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.27-6612-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.25-6525-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Santiago Brian, Josefa Ruiz de Brian, Ercilia Brian de Brachetto, Cecilia Brian de Núñez y Santos M. Brian", se cita, llama y emplaza a la estirpe de don Santos María Brian, representada por sus tres hijos María Elena, Josefa Manuela y Enrique Santos Brian, y la cónyuge supérstite, doña Elena Montes, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-6517-v.my.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Federico Lozano y Adriana Ortiz Ibarra de Lozano contra Carlos Casaravilla y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco Italo-Oriental a doña Juana Durán de Alarcón, a la sociedad Gayoso Hermanos y a doña Josefa Ciriaca Fernández, a sus herederos y sucesores a cualquier título que sea y a los señores, Carlos, Alfredo, Alberto, Ricardo, Enrique, Angélica, Julio y Carolina Casaravilla y a doña Herminia Casaravilla de Adami, representada por sus hijos Carlos, Raúl Horacio, Alberto Adami, a doña Carolina Casaravilla de Sienra, representada por sus hijos María Carolina Sienra de Bosch del Marco, Margarita Sienra de Cadenas y María Angélica Sienra, a doña Sofía Casaravilla de Garzón, a doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a don Pedro Casaravilla, representado por su hija Sara, a don Eduardo Casaravilla, representado por sus hijos Eduardo, Elvira, Carlota, Carlos, Herminia y María del Carmen, y a doña María Aurelia Casaravilla de Labaure y también a todo aquel que se considere asistido de algún derecho a una extensión de terreno compuesto de 617 metros 35 decímetros 17 centímetros 56 milímetros cuadrados, como sobras comprendidas dentro de una fracción mayor situada en las proximidades del Prado, que lindan: al Este, el camino de Millán, donde los edificios tienen los números 412 al 414; al Oeste, los sucesores de Gerónimo Gayoso; al Norte, por formar esquina, con la calle llamada Goyoso o de Reyes, y por el Sur, con Juan Possa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-6299-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José y don Rodolfo Mugglin para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6362-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6361-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don Miguel Nauar para una reunión que tendrá lugar el diecinueve del corriente, a las once horas, en mérito de haber sido suspendida la reunión anterior, que había sido fijada para el día veintiocho de Abril próximo pasado, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-6867-v.my.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarado en estado de quiebra los comerciantes Salgueiro Hnos. y Castellanos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Bernabé Rodríguez Anido, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-6768-v.my.16.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José Cabanellas, para una reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo en curso, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta o reunión. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-6767-v.my.16.

Homologación de concordato

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don Derwich Helo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "2047. —Montevideo, Abril 27 de 1922. — Y vistos: Estos autos, promovidos por el comerciante don Derwich Helo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el concordato de fojas 1 a fojas 3; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.5-6734-v.my.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para la reunión que tendrá lugar el seis de Junio entrante, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día siete de Mayo próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.22-6465-v.my.13.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Alejandro Domingo Varela, junta que tendrá lugar el 23 de Mayo próximo venidero, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.21-6432-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Paulino Rey Basanta, que fué declarado en estado de quiebra con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos dieciséis, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.11-6899-v.my.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de la firma "Orestes Formento y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del corriente Mayo, a las 15 horas, a objeto de ocuparse de la propuesta hecha por el deudor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en la oficina, calle Misiones número 1378; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden hacerse hasta el día veintitrés del mismo mes de Mayo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Ulises Monegal. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.8-6812-v.my.29.

Convocatoria

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el deudor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse hasta el primero del expresado mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden verse, en todo tiempo, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.26-6551-v.my.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Alberto Armas el registro de una mina de plomo ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus

límites: al Norte, don Alberto Pasquier; al Sur, don Arturo Megar; al Oeste, don Gabriel Prieto, y al Este, don Mauricio Arce. Dicha mina se denominará "Don Alberto". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Ab.24-6504-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don José Albistur, Herminia Wilson ... ..que, los hijos de José Albistur, Sara Piccardi de Cerruti. (hoy sucesión por haber muerto dicha causante recientemente), Magdalena Piccardi de Castells, Herminia Piccardi, Itala Piccardi, Dolores Piccardi de Caprile, Roberto Wilson, Eduardo Wilson, Ercilia Wilson de Arana, José Manuel Sienra y Carranza, hijos de Laurentino Sienra y Carranza, María Iglesias Canstatt, Felipe Iglesias Canstatt, Carlos Iglesias Canstatt, hijos de Carlos Iglesias Canstatt, María Julia Cerruti, Eduardo Iglesias Montero, Teresa Macías de Alvarez, Emilia Canstatt de Macías, Alfredo Alonso, Miguel Domínguez, Carlos Rucker, Juan Carlos Albistur y Carlos Pedro Zucotti, lo mismo que a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se expropia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación del inmueble situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 9810, propiedad de la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, cuyo terreno se encuentra ubicado entre los siguientes límites: por el Norte, metros 124.54 de frente a la calle ... ...tios; por el Sudeste, metros 49.50 de frente a la calle Pedro de Mendoza; por el Sudoeste metros 115.71, lindando con propiedad de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado; por el Noroeste, metros 91.07 de frente a la Rambla Sud América, y por el Oeste, metros 31.37, confinando con terreno cuyo propietario no se conoce, les ha iniciado el Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Ab.24-6503-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Doufrain para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-6914-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Víctor Tellechea para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Celestina Luisa Esther Layerle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-6861-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Segundo Vergara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonieta Tarraquol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-6834-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Ulaya Viera se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su señora madre con el apellido de Martínez, en vez de Figueroa, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6754-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Porcelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Micaela Cortesi, así como para la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6369-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romania Guzmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, ha iniciado su esposo don Arturo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-6338-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Planas Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Sans Martí, así como para la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-6253-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eufemia Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6435-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6552-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Catalina Canta y Dalmau para que dentro del término de noventa días compa...ves a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Gregorio Rigau Simón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6561-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pascual Sansone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Elisa Colombotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-6618-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Saturnino Bernasconi y de doña Isabel Bernasconi de Carabelli, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Saturnino Bernasconi con María Aprile, en la que debe figurar la contrayente con el nombre de Emilia Vallarino en vez de María Aprile, como aparece; el padre de la misma como Bernardo Vallarino, en lugar de Juan Aprile, y la madre con el apellido Carrara, en lugar de Carrala; 2.o Las de nacimiento de Juan Luis Bernasconi, Emilia Anita Bernasconi y Carolina Luisa Bernasconi, en las que la madre figura con los apellidos de Valerino y Balarini, en vez de Vallarino, que les corresponde; 3.o La de nacimiento de Constantino Rafael Bernasconi, por figurar el padre con el apellido Bernascone, siendo Bernasconi; y 4.o La de defunción de Isabel Bernasconi de Carabelli, por figurar la extinta como hija de Luis Bernasconi y Josefa Foglia, en vez de serlo de Saturnino Bernasconi y Emilia Vallarino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-6633-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Pin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.12-6912-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6221-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julia Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.11-6885-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julieta Ronchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a deerecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Florindo Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.6-6766-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dora Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6553-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Traba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-6326-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Gerónima Dolores Bisáñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.7-6250-v.my.13.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Esther Scharank de Cohn, contra Máximo Cohn, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 28 de 1922. —Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Esther Scharank y don Máximo Cohn, y, por tanto, disuelto el víncu-

lo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por el otrosí de fojas cuatro, y oportunamente comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Lago. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.18-6353-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Arturo Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6508-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Lucio C. Bentancourt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado doña Lucía Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6507-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Roberto Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inocencia de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6596-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Alberto Luis Ansaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Albarracín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-6628-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Coitinho o Coutinho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-6761-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Perna y Filomena D'Alessio de Perna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-6762-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION De MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don Constancio V. Casas para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Francisco Barbieri ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor le oficio. — Santiago Vázquez, Abril 24 de 1922. —Esteban M. Canale.

Ab.28-6632-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 8 de 1922. —Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6821-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Echevarría Encarnación de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6822-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Virísimo Alves o Virísimo Ferreira Alves y de doña Felipa Antonia Machado de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6823-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Macedo de Vidal solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de permuta que le hizo su señor padre don Antonio Vieira de Macedo en escritura que autorizó el escribano público don Manuel Pasevro Ucet en esta ciudad, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo en ese entonces la señora Macedo de Vidal viuda de don Juan Saint Pastous, referente a una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, segunda sección del Departamento, compuesta de dos mil ciento treinta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Matilde Macedo de Saint Pastous; por el Sur, con el arroyo Pelado; por el Este, con Laurindo Prats y el doctor Alfonso Salteráin, y por el Oeste, con más campo de su propiedad. — Artigas, Abril 8 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6829-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento: En esta partida se dice que el contrayente lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; se dice que la contrayente lo es Egidia Antonio de Carvalho, cuando su verdadero nombre es Egidia Carvalho. Al establecerse los nombres de los padres del contrayente se dice que es hijo legítimo de José Alves da Cruz, debiendo decir que lo es José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum; el apellido del padre de la contrayente se escribió Carvallo, en vez de Carvalho, que es su verdadero apellido; 2.o Partida de nacimiento de Medardo: En esta partida debe establecerse que el padre del inscripto lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; la madre Egidia Carvalho, y no como equivocadamente se ha puesto en dicha inscripción; también se hará constar que los abuelos por línea paterna y materna lo son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum y Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 3.o Nacimiento de Laureano: En esta partida debe establecerse que los padres de la inscripta son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Calvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 4.o Nacimiento de Pedro Lino: En esta partida debe suprimirse el nombre de Lino, haciéndose constar que al inscripto se le puso el nombre de Pedro; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 5.o Nacimiento de Celestina: Se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho, y, finalmente, que la inscripta lo es Celestina, y no Selestina, como se inscribió; 6.o Nacimiento de Ibraina: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 7.o Nacimiento de Héctor Joaquín: En esta partida se hará constar que el inscripto es hijo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 8.o Nacimiento de Damacia: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho, que es nieta por línea paterna de José Alves Alejo (a) da Cruz y de Cándida María da Silva Brum, y por línea materna de Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 9.o Nacimiento de Esmeraldina A. da Cruz: En esta partida se hará constar que la inscripta es Esmeraldina Alves Alejo (a) da Cruz; que es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que sus abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 10. Nacimiento de Gil Nicomedes da Cruz: En esta partida se hará constar que el inscripto se llama Gil Nicomedes Alves Alejo (a) da Cruz; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 11. Partida de defunción de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz: En esta partida se hará constar que el nombre de los padres del falecido son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum; que los hijos quedados al fallecimiento del inscripto son: Ana Cándida, Medardo, Laureano, Orestes, Pedro, Celestino, Ibraima, Héctor Joaquín, Damacia, Esmeraldina y Gil Nicomedes, y no como erróneamente se estableció al final de la partida analizada; 12. Nacimiento de Ana Cándida: En esta partida se rectificará el nombre del padre, madre y abuelos paternos y maternos, estableciéndose que el padre de la inscripta es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y su madre, la esposa de éste, doña Egidia Carvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los abuelos maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. 13. Nacimiento de Orestes: Debe establecerse que su nombre es Orestes, y no Oreste, como dice la partida; que sus padres son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Carvalho; abuelos paternos José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos son Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 7 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6830-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenza Alfonso de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6932-v.my.23.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Héctor y José Boccardo, quiebra", se convoca a todos los acreedores de los falli-

dos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veintidós de Mayo próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6933-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-6855-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Gibert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-6854-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Polonia Larrañaga de Gayoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.9-6824-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores o Fermina Dolores Pérez de Cabrera y Victorio Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.8-6797-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastián Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-6748-v.my.15.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Pérez Nicomedes, por prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los vecinos y demás personas que puedan considerarse con derecho a cualquier título en o contra cuatro solares de terreno señalados con los números 5 y 6, y 2 y 3 áreas respectivas de los primeros 864 metros cuadrados, y de los últimos 436 metros cuadrados de la manzana número 12 del plano del ingeniero don Aquiles Monzani de fecha 1.o de Marzo de 1874, y sitos en la villa de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, sobre las calles Doctor Francisco Soca, camino rural y calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación por el término establecido. — Canelones. — Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.4-6682-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al coheredero don Silo Nieves y Real o Rial, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Pablo Real o Rial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio. — Canelones, Abril 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.27-6571-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Numeroso Martínez denunciando la incapacidad de Juana Lamancha de Martínez", se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada Juana Lamancha de Martínez, y que se ha nombrado curador de la misma a don Numeroso Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6889-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Laura Fermina Morales, segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado la mencionada señora solicitando 2.a copia, por haberse extraviado la 1.a, de una escritura pasada por el escribano don Juan Collazo en esta ciudad el 16 de Octubre de 1908, y por la que la peticionante compró a don Cornelio Morales una fracción de campo de 36 hectáreas, 8.940 centiáreas, 50 decímetros, ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con más campo de la señora Morales; al Sur, con Francisco Palacio; al Este, con Donata Morales, y al Oeste, con el río Tacuarí. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-6866-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Silvera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-6726-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Vallejo de Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de matrimonio de la causante y de nacimiento de Víctor Modesto, figura aquélla con el apellido Valleja, en vez de Vallejo; en las de nacimiento de Alberto Felipe, Gregorio, Ramona y Juan Américo, la causante figura con el apellido Ballejo, en vez de Vallejo; en la de bautismo de Elisa Bernardina, la madre aparece con el nombre de Socorro, siendo el suyo María Socorro, y en la de nacimiento de Ramón Fernández, la madre aparece con el apellido de Fernández, en vez de Vallejo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Abril 25 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-6631-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 28 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-6710-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Oliari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6846-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

My.8-6800-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Elena Sáenz Valiente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Roberto E. Spinetto y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6436-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Triani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.31-6051-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Real, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Real para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no presentarse. — Colonia, Abril 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-6630-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Fermín Hernández y doña Ana Rosendo Lima, y la de su hijo don Pilar Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Fermín Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Febrero 23 de 1922. —Miguel Federico.

My.10-6862-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Nieto de Modernel, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Abril 29 de 1922. — R. I. Egaña.

My.10-6850-v.jn.10.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a don Isidoro Goñi, como representante legal de su esposa doña Benita Dolores Fernández de Goñi, para que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda que le ha instaurado don Juan A. Bó, en representación de doña Dolores Luisa Fernández de Pereira, a ella y a su también hermana doña Manuela Brígida Fernández de Zaldúa, por cesación de condominio y venta en almoneda pública de tres solares de tierra, ubicados en esta villa, que les corresponden "pro-indivisos" por herencia de sus padres, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen dentro de ese término se les nombrará defensor de oficio, con el que se seguirá la causa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Febrero 7 de 1922. — R. I. Egaña.

My.6-4998-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pavesio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 31 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.10-6857-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor

don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1922. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.10-6856-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano y don Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1922.— Isidoro Vidal, Actuario.

My.5-6744-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Velazco de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-6745-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Sallúa y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de José Sallúa, donde dice Salúa, Pedro, Saldúa, debe decir Sallúa, Pedro Blas. En la partida de matrimonio de José Sallúa y Paula Viassolo, donde dice Paula Viassollo, debe decir Paula Viassolo. En la partida de defunción de Carlota Perroni de Sallúa, donde dice Perrune de Salúa y Pedro Salúa, debe decir Perroni de Sallúa y Pedro Blas Sallúa. En la partida de defunción de Pedro Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de matrimonio de Pedro Blas Sallúa con Carlota Perroni, donde dice José, Pedro, Paulina Viasollo y Agustín, debe decir José Sallúa, Pedro Blas, Paula Viassolo y Agustín Perroni. En la partida de bautismo de Paulina Cayetana Ceferina Sallúa, donde dice Salúa, Pedro Blas Segundo Salúa, Perrone, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni y Sallúa. En la partida de bautismo de Vicente León Marcelino Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Perruni, José, Viasollo, Agusto y Campera, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni, José Sallúa, Viassolo, Agustín Perroni y Campero. En la partida de nacimiento de Hermenegilda Sallúa, donde dice Pedro, Peruni, José, Viazollo, Angelina Campera, debe decir Pedro Blas, Perroni, José Sallúa, Viassolo y Angela Campero. En la partida de nacimiento de Luisa Rosa Sallúa, donde dice Pedro, José, Paola Viasollo, Angellina Peroni, Antonio, debe decir Pedro Blas, José Sallúa, Paula Viassolo, Angela Campero y Agustín Perroni. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Peruni, debe decir Pedro Blas Sallúa y Perroni. En la partida de nacimiento de José Pedro Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Lupi, debe decir Pedro Blas Sallúa y Luppi. En la partida de nacimiento de Adela Josefa Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Emilia Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Bautista Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Sallúa, donde dice Pedro, Santti, debe decir Pedro Blas, Sarti. En la partida de nacimiento de Blanca Elena Sallúa, donde dice Pedro, Sartti, Luppe, debe decir Pedro Blas, Sarti y Luppi. En la partida de nacimiento de Luis Alberto Sallúa, donde dice Pedro Santti, Biassolo, debe decir Pedro Blas, Viassolo, Sarti. En la partida de nacimiento de Domingo Raúl Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de defunción de Paula Sallúa de Lanzara, donde dice Salva de Lanzares, Pedro Salva, Buone, Lanzares, debe decir Sallúa de Lanzara, Pedro Blas Sallúa, Perroni y Lanzara. En la partida de matrimonio de Paula Sallúa con Luis Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Angel Luis Beltrán Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Felipe Raúl Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. Y en la partida de nacimiento de María Luisa Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas y Perroni. — Trinidad, Abril 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.12-6931-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Saturnino Silveyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 4 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.10-6851-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Loreto Gutiérrez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Marzo 15 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ab.8-6307-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Couto, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

My.3-6672-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 24 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

My.3-6671-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Donato Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sen como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.5-6741-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liborio Severo Pérez o Severo Liborio Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.5-6740-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Mendieta y Jacinta Rivero de Mendieta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 18 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-6739-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Cipriana Migues de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-6735-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Tomasa Casco de Cuello y José Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1922. — N. Saens Silva, Actuario Interino.

Ab.28-6629-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celedonio Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 29 de 1922. — P. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.4-6696-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández Chávez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6352-v.my.19.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Sosa Corbo solicitando que, en virtud de habérsele extraviado la hijuela cuya primera copia le expidió el señor escribano don Antonio Stagnaro, con fecha 24 de Diciembre de 1913, de la parte de herencia de su señor padre don Ramón Fructuoso Sosa, le correspondió, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el Alférez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, seis mil novecientos veintisiete centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, terreno de doña Guillermina Sosa de Tabeira; al Sud, la sucesión Vicente Correa y Narciso Cardozo; al Este, Exilda Corbo de Sosa y al Oeste, la nombrada doña Exilda Corbo de Sosa, solicitaba del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6427-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6286-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gutiérrez de Nicola, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6287-v.my.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6461-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Eustaquio B. Curbelo con las sucesiones Emilio y Emilia Silva, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de dichas sucesiones para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se complementa por este término y más 30 días de emplazamiento que ya se efectuó, según constancia en autos, los noventa días prescriptos por la ley. — San Carlos, Abril 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.4-6692-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado con fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada, previos los trámites de estilo, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Elvira Romero Corbo, nombrándosele curador a don José Prado. — Minas, Mayo 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-6927-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pomar y Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-6926-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Gamarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6605-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cal o Juan Enrique Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6608-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6607-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6606-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto F. Zeballos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Julián Clavijo, rectificación de partidas", en los cuales solicita: A) Que en la partida de nacimiento del causante Julián Baldomero Clavijo, se ha escrito el apellido de la madre de éste como Zeca, en vez de Cejas, que es el verdadero; B) En la de matrimonio del causante con Rosario Agesta, se ha padecido error al escribir el apellido de la madre del contrayente como Zeja, pues debe escribirse Cejas; y C) En la de matrimonio de los padres del causante se ha escrito el apellido de la madre como Sejas, en vez de Cejas, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6721-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Sebastián Valde, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6231-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Javier Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6382-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6383-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Melgar de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zoppi de Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6381-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Urbano Erias, denuncia un animal ajeno en su campo", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad del animal de la referencia, o sea un animal vacuno con la señal sacabocado en una oreja y marcado, encontrándose el diseño de esta marca expuesta en las puertas de este Juzgado, para que comparezcan con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante, en esta sección, don Urbano Erias; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.

Ab.27-6604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jorge Sohium para la reunión que tendrá lugar el día veintidós del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número ochenta y nueve, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Octaviano Acosta; B) Que hasta el día diez de Mayo entrante pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código; y C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 27 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.6-6770-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 4 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.8-6309-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Listur, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ab.8-6308-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olazabal de Garcén, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 24 de 1922. Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ab.29-6645-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cypriana Estevao Coelho de Farias, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Regalini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6865-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Mar, citándose y emplazándose a todas

las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6864-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Baldomero Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechoa los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6863-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Matilde Echeverría-Garzón de Rivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este ...ado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-6743-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Alfredo Pérez-Alvarez y María Josefa Pérez-Brunel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-6742-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hno, quiebra" se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3110. — Rivera, 1922, Abril 18. — Vistos; Por lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo preceptuado por los artículos 1572, 1578, 1579, 1581, 1583, 1587 y 1632 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra a los comerciantes Rafael y Alcides Queirolo, integrantes de la sociedad comercial Rafael Queirolo y Hno., de Puntas de Corrales, 4.a sección del Departamento de Rivera; exímeseles del arresto preventivo, sin perjuicio; ocúpense judicialmente todos sus bienes, libros, documentos y papeles, cometiéndose; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que les sea dirigida, cuya medida se hará saber a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer a los fallidos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a cuantos tengan bienes o documentos de aquéllos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para la designación de síndico procédase de inmediato a la diligencia de sorteo prevenida por el artículo 1616 del Código aludido, quedando desde ya nombrado al que designase la suerte en dicha diligencia, que, con noticia de las partes, se celebrará hoy a las dieciséis horas, y cométese la aceptación del mismo. Cúmplase lo dispuesto por el artículo 1585 del Código de Comercio; de la declaratoria de quiebra y emplazamiento decretado háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio, pertinentes del Código de Procedimiento Civil y ley 5 de Mayo de 1916, e insertando en los edictos respectivos, asimismo, el resultado del sorteo para proveer la sindicatura, dispuesta, y obsérvese a la oficina por no haber puesto, a fojas 24, la constancia de la hora requerida por el artículo 1579 ("in fine") del Código citado. Y ejecutoriada, vuelva a los fines de los artículos 1574 y demás pertinentes del mencionado cuerpo de leyes. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Juan D. Landó. — Rivera, Abril 21 de 1922 —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.26-6565-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Amandio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6722-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Terra de Riet Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6723-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justiniana da Costa de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6556-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6555-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.22-6478-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Solana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1921. —Juan Cendán, Eescribano.

Ab.20-6401-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6305-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6306-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Marchetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6284-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados en esta sucesión: Alejandrino Mateo Silvera, sucesores de Juan Rodríguez, María, José, Paulina, Antolín y Carolo Castro y Pablo Ramón Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un curador de bienes. — Rocha, Abril 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6557-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Ademar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 22 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6529-v.my.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Andrés Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.25-6530-v.my.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corecciona1, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Salvador Etcheverry, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo del corriente año, a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6414-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rafael Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Mayo del corriente año, a las ocho horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con lo justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran.

—Salto, Abril 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.20-6415-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Retta de Polti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.10-6868-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Francisca Vergara Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Aníbal Máximo Astesiano, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Abril 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.20-6390-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias de un título

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elina Sienra de Brandes, solicitando segundas copias de un título correspondiente a un terreno de su propiedad y el edificio en él construído, señalado con el número uno, con una superficie de 390 metros 9.054 centímetros, lindando: al Este, con sucesión Macció; al Oeste, con la fracción dos; al Sur, calle 18 de Julio, y al Oeste, la fracción tres. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6859-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se convoca a los acreedores del fallido Juan Giacosa para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, para la junta que tendrá lugar el día veintitrés de Mayo, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los que asistan a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Abril 28 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6858-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Couchet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6860-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Zamora de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se preesnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.8-6781-v.my.17.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo último, dictada en los autos caratulados "Carlos F. Muñoz con Domingo Veracierto, rendición de cuentas", se ha declarado rebelde al expresado Domingo Veracierto. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.5-6711-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de nacimiento en el sentido de que en vez de Isabelina, nombre con que figura en dicho documento, debe decir Isabelino, y en vez del sexo femenino, debe leerse que es del sexo masculino. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.28-6620-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Picaso de Rivarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.11-6890-v.my.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.10-6848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.10-6869-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Antonio Titto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.6-6769-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Lucía Matilde Battro de Alambarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 24 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.5-6737-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 17 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.25-6536-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Juan Etcheverry o a quien se considere con derechos a la finca empadronada con el número 18, ubicada en la calle Rivera, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. — Mercedes, Abril 7 de 1922. — Enrique Schweizer.
Ab.20-6395-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.8-6795-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel (10.a sección), don José T. Jurado, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días presenten al síndico de la quiebra, don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1922.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.8-6796-v.jn.8.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el estado de los créditos y la graduación de los mismos en el concurso de la extinguida sociedad conyugal de don Loreto Castillo y doña Dámasa Inocencia Muñoz, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de veinticinco días. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.3-6676-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Braulio da Silva Ferrao, rectificación de partidas", por sentencia de fecha 20 de Octubre de 1921, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Francisco da Silva Ferrao con Petrona Suárez, y de bautismo de su hija María, estableciéndose que en donde dice Francisco da Silva Ferron, debe decir Francisco da Silva Ferrao. En la última partida se dice también que el nombre de la inscripta es María de la Encarnación, debiendo decir María Engrasia. Partidas de bautismo de Braulio y Manuel Ventura: Donde se expresa que el nombre del padre es Francisco Ferron, debe decir Francisco da Silva Ferrao. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 7 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.4-6680-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Meriles de Marabote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.6-6763-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.5-6709-v.my.15.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de los señores Pedro Saulle y Domingo D'Alessandro, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número once de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, ciento veinticinco milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, entre las calles Pantaleón Artigas y Manuel Meléndez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus linderos actual-

mente: por el Norte, don Ramón Blanco y la sucesión de Genaro Lacurcia; por el Oeste, Olegario Buffet, y por el Este, don Baltasar Amorín. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que se consideren herederos de don Rafael Lorello o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la superficie de terreno descripta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el juicio de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.27-5965-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ab.25-6533-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de doña Rudecinda Saravia de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actario.

Ab.25-6532-v.my.26.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Joaquín Ferreira, se hace saber al público que el día sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta, según título, de 12 hectáreas, 6.493 metros 43 decímetros, y según mensura practicada por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 14 hectáreas 344 metros 17 decímetros 6 centímetros, empadronado con el número 8212, lindando: al Norte, camino por medio, con antes sucesión Juana Ramírez de Lago, después Dolores Rodríguez de Gil, hoy Francisco Rodríguez; al Sur, José Ferreira, hoy Dolores Ferreira; al Este, da fondo al arroyo Canelón Chico, lindando antes con Ansellmo Fuentes, hoy Santiago Fuentes, y al Oeste, sucesión Ferreira, hoy Borges de Grajales. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de aforo líquido para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; C) Que el título y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento, por aplicación expresa del artículo 918 del indicado Código; D) Que la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. — Canelones, Mayo 10 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6909-v.my.27.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Mendy de Salvo y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de siete pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según consta de los autos tiene 10 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, y 10 metros 53 centímetros de fondo en la línea del Norte; 44 metros 62 centímetros en la línea del Este, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Oeste; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según consta de autos, tiene 9 metros 41 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 9 metros 36 centímetros en la línea del Norte, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Este, y 42 metros 52 centímetros en la línea del Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6915-v.my.27.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

El sábado 20, a las 15 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "A. Mario Schuster, quiebra", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todos los armazones, vidrieras, aparatos, reloj eléctrico y útiles y enseres de la casa de comercio del fallido, sita en la calle Andes número 1433.

Seña: 20 por ciento. Entrega inmediata, y comisión: 5 por ciento, a cargo de los compradores.

Más informes: Rondeau 1685.

My.11-6898-v.my.20.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

El día sábado 13 de Mayo de 1922, a las 14 horas, remataré las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Sierra número 2263 (bis), consistentes en armazones, mostradores, divisiones, mesas, estantes y mercaderías en general, vinos finos, etc., etc.

Nota — Se hace constar que se este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Fernando Camuyrano, quiebra".

My.3-6678-v.my.13.

SANTIAGO GARAVAGNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Parodi contra Reinerio y Diego Peneyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por el martillero Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mayor postor, del siguiente bien: Una propiedad empadronada con el número 48411, formada por un terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Peñarol (21.a sección judicial de este Departamento), solar señalado con el número 6 de la manzana P en el plano levantado en Marzo y Abril de 1890 por el agrimensor don Francisco J. Ros, y encierra un área de 381 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noreste sobre camino que va al de Artigas; por 35 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Suroeste, con el número 14; Sureste, con el número 7, y por el Noroeste, con el número 5 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-6652-v.my.15.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Silverio Sosa, a pedido de la institución acreedora hipotecaria "Caja Popular de Santa Lucía", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Mayo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de cuatro solares de terreno con el edificio que contienen, cercos y demás mejoras en ellos existentes, ubicados en la manzana número 180 de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, y que por estar unidos tienen en conjunto noventa y siete metros noventa y dos centímetros de frente al Norte a la calle 29 de Diciembre, por cuarenta y ocho metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la otra mitad de la expresada manzana, hoy de doña Inés Santana y de doña Josefa Lerena; al Este, con la calle Canelones, y al Oeste, con la de Maldonado. Se hace constar: A) Que como ya queda expresado, la venta se hará al mejor postor; B) Que éste deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Abril 20 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.27-6576-v.my.13.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta del escritorio situado en la calle Misiones número 1464, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo Jentschik, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo situadas en Cuaró Grande y Cuaró Chico, segunda sección del Departamento de Artigas, compuestas, la primera: de doscientas veinticuatro hectáreas, treinta áreas y 26 centiáreas, en el campo ubicado en Cuaró Grande, segunda sección del Departamento de Artigas, en esta República, cuyo campo, en mayor extensión, linda: por el Norte, con Cuaró Chico y campos del fallecido Bello Netto; por el Sud, con Cuaró Grande; por el Este, con Cirilo Alberto Texeira, y por el Oeste, con don Pedro Fagundes; la segunda, de ciento sesenta y nueve hectáreas, setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que con la fracción que se le adjudicó por herencia materna a doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, linda: al Norte, el arroyo Cuaró Chico por medio, con campos de Horacio Cora; al Sud, el arroyo Cuaró Grande por medio, con campos de la sucesión de don Carlos T. Reverbel; al Este, las fracciones de Idalina y Victoria Tafernaberry, y al Oeste, don Juan Pedro Tafernaberry; la tercera se compone de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta que separa de campo de la sucesión Texeira; al Sud, otra línea que separa la fracción de Idalina Tafernaberry; al Este, campos de la sucesión Franklin Vaz Martins, y al Oeste, campo de la nombrada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio; y la cuarta se compone de doscientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Norte, el arroyo Cuaró Chico, que separa de campos de don Horacio Cora; al Sud, campos de Anaurelino Rodríguez de Almeida y don Juan Pedro Tafernaberry; al Este, campos de la ya expresada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, y al Oeste, campos de la sucesión Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ab.25-6540-v.jn.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las 16 horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35835, ubicado en esta sección, solar número 1, manzana 6 (bis) 6 del Pueblo Victoria, de esta sección, tasado en la cantidad de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos. El inmueble referido tiene frente al Norte a la calle Adolfo Vaillant (antes calle Pública), y a la calle Ameghino (antes Sarandí); al Oeste, con la que forma esquina; lindando, además, al Sud y al Este, con el inmueble número 35844, de Francisco Piria, y con los inmuebles números 35836 y 35837, de César Falcone y Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene una extensión de cuarenta y dos metros 95 centímetros más o menos en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados 7.025, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos ($ 0.50 el metro cuadrado); Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados

en el Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tapes) número 66. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
Ab.24-6519-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35880, ubicado en esta sección, manzana número 10 (bis) 10, solar número 3 del Puebo Victoria, de esta sección, tasado en la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesos veintitrés centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda en ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, frente a la calle Agustín Muñoz (antes Nueva Troya), al Este; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a la calle Grégorio Camino (antes Pública), formando esquina con la calle Agustín Muñoz e Hilario Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros más o menos, frente a la calle Antonio Zubillaga (antes Pública), en donde forma esquina con la calle Agustín Muñoz; quince metros cincuenta y ocho centímetros más o menos, sobre la calle Hilario Ascasubi (antes calle Paysandú), en donde forma esquina con la calle Gregorio Camino; linda, además, por el Oeste y Norte con Ramón Uría. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados 4.558, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes) número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Abril 2 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
Ab.24-6518-v.my.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por don Luis Costa (hijo) contra don Federico Casaglia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en el Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana letra G en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1899, compuesto de un área superficial de 368 metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 17; por el Este confina con el 11, y por el Oeste, con el 13. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás relativos a ella. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Carteles e informes: al martillero Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).
Ab.24-6513-v.my.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35887, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35887, ubicado en esta sección, solar número 1, manzana 13 (bis) 13 del Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de dos mil trescientos cuatro pesos diez centésimos, o sea a 0.50 centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y cuatro metros 425, más o menos, con frente a la calle Ameghino (antes Sarandí), con la que forma esquina con la calle Antonio Zubillaga (antes Pública), en donde tiene una extensión, que es también de frente, de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace también esquina con la calle Antonio Zubillaga, y al Sud, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Salvagno, y en un martillo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, y 42 metros 95 centímetros con José Acosta y Francisco Piria y Prudencio Nebel Ellauri, con el solar número 58053, de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados 1.939, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dos mil trescientos cuatro pesos diez centésimos; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes) número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
Ab.24-6521-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 53014, ubicado en esta sección, solar número 3, manzana 2 (bis) 2 del Pueblo Victoria. El inmueble referido linda en 85 metros noventa centímetros más o menos de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubilaga (antes pública), en donde forma esquina con la calle Agustín Muñoz (antes Nueva Troya), sobre la que tiene treinta metros 08 de frente, más o menos; al Este, y forma otra esquina, con la calle Hilario Ascasubi (antes Paysandú), en la que tiene cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros, más o menos, que son también de frente al Oeste, y por el Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Juan Chiarino, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con la sucesión Pisano, y un ángulo de doce metros con cuarenta y nueve centímetros, más o menos, con sucesión Pisano. Area superficial: tres mil ciento veinticinco metros cuadrados 6.597. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de un mil quinientos sesenta y dos pesos ochenta y dos centésimos; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
Ab.24-6520-v.my.14.

LEANDRO MENDARO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Leandro Mendaro, al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 de la manzana treinta del cuarto cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de esta República, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Sud, con Gabino Perdomo, hoy Marcelino Rodríguez; al Este, con Teresa Pérez, hoy Pedro Almirón, y al Oeste, por formar esquina ese terreno, da también frente a la calle Ituzaingó; encerrando un área superficial de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros; 2.o Otra fracción de terreno, que es la mitad del solar cuatro de la manzana doce del cuarto cuartel de la referida ciudad de San José, de cuatrocientos sesenta y cinco metros catorce decímetros cincuenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros, teniendo diecinueve metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo, que, por formar esquina este terreno, son también de frente a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados reconocen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por cinco mil pesos; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el expresado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: mi escritorio, Sarandí 407.
Ab.22-6475-v.my.15.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Campo en Corrales, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El 8 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Bermúdez contra Narciso Viana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contenga, ubicada en Corrales, 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 125 hectáreas y 67 áreas, que lindan: por el Norte, con doña Ricaldina Viera de Paseyro; por el Sud, con don Urbano Medero, don Ramón Mariño y doña Bernardina Suárez de Palacios; por el Este, con don José Antonio Iguini, y por el Oeste, con don Braulio Tanco, según título; y según plano de mensura practicada en Septiembre de 1917 por el agrimensor don Pedro F. Albariza y Barrios, ese campo mide 129 hectáreas, 6.630 metros 69 decímetros, siendo sus linderos actuales: por el Norte, don Juan Lorenzo Sosa; por el Sud, don Urbano Medero, y por el Oeste, don Máximo Fernández y el mismo don Urbano Medero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-6833-v.jn.8.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos Fernández, por sus hermanos menores, y otros, por venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en la Punta de Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 11 hectáreas 205 centiáreas y 50 decímetros, que linda: al Norte, línea recta de mojones, con el lote número 4, adjudicado a Geremías Ubaldo Borba; al Este, línea quebrada compuesta de dos rectas, dividiendo con el lote número 7, adjudicado a los descendientes de doña Eulalia Borba de Piedra Cueva, hoy de don Paulo Furest Soca; por el Sur, línea recta de mojones, con el mismo Furest Soca, y por el Oeste, el camino de la cuchilla Grande, separando de los señores Sanguinetti Hermanos; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la de sesenta pesos 9.854 diez milésimos por cada hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.
My.8-6802-v.my.19.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos caratulados "Banco de la República contra Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Mayo próximo, a los quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Giró sin número, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor un solar de terreno y su edificio, señalado con el número siete de la manzana diecinueve de la planta urbana de esta villa, de ochocientos metros superficiales, y que linda: Nordeste, con la calle Cerrito; Sudeste, con el solar diez; Sudeste, con el dos y el nueve, y por el Nordoeste, con el cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del valor total al serle aceptada su oferta; y 2.o que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi,

Abril 27 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

My.3-6673-v.my.17.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos caratulados "José Pargas con Luis Zanachi y Margarita Raste o Rastelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, zona A de contribución, con los edificios, arboledas y demás mejoras que le son anexas, compuesta de siete hectáreas, cinco mil metros cuadrados, ubicada lindando: al Nordeste, con el camino de las Tropas; al Sudeste, con don Luis Curbelo y la sucesión de don Angel Sánchez; al Sudoeste, con la calle Pública, y al Nordeste, con don Carlos Baratti y los hermanos Aldrovandi, cuyo inmueble le pertenece al señor Zanachi y señora Rasté o Rastelli, por retroventa que ante el escribano don Emeterio Arrospide les hizo don José Prado; a éste le había pertenecido por venta, con pacto de retroventa, que ante el escribano don Arturo Barriere, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos diecisiete, le hicieron don Luis Zanachi y doña Margarita Raste o Rastelli. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía legal; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oifcina Actuario a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 27 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6719-v.my.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Faustino A. Gómez con la sucesión de Pedro Lujambio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Alguacil "ad-hoc" y Actuario del Juzgado, el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, del siguiente bien: Una finca de material de tres piezas, cocina, galpón, comedor, letrina, cercos y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número uno de la manzana veintiuno de esta ciudad, compuesta dicha mitad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Haedo, antes Paysandú, por igual extensión de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con la otra mitad del propio solar uno; por el Sudeste, con el solar cuatro, de José E. Crottogini; y por el Nordoeste, con la calle Argentina, antes Salto, por formar esquina. Se previene que el comprador deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Fray Bentos, Abril 22 de 1922. —Ledo. Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ab.29-6646-v.my.16.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el exhorto número 124 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, relativo a los autos "Mello Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del mes actual y siguientes, a las veinte horas, y en el local ubicado en la calle Sarandí entre Julio Herrera y Obes y Ceballos, al lado de la tienda "El Siglo", el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor todas las mercaderías y útiles de los fallidos Mello Hnos. y Cía. Se hace constar que las ventas se realizarán al contado, y que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6930-v.my.29.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Miguel Graña contra Antonio Graña y Ramona Velázquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante mes de Mayo, de las quince horas y treinta a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Paloma de India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas tres mil novecientos ochenta metros cincuenta decímetros, que linda: por el Norte, con terreno de Feliciano Velázquez; por el Este, cañada por medio, con campo de Luciano Velázquez; por el Sudoeste, con terrenos de Florentina Velázquez de Méndez, Isabel Velázquez de Graña y Emilia Velázquez de Pereyra, y por el Noroeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que dicha venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6724-v.my.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Valerio Francisco Machado", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Mayo, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Dos terrenos solares y las construcciones en ellos existentes, situados en el Barrio Machado, de esta ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 125 y 124, el primero de posición esquinero y el segundo central, compuestos de un área total de mil ciento once metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros superficiales y cuadrados, y cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Pública, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, y por ser contiguos limitan: por éste, con predio de don José A. Machado; por un costado, el central, con el mismo señor Machado, y por el otro, el esquinero, con calle pública. Avaluados, con sus construcciones, en la suma total de setecientos pesos; B) De 15 y 30 a 16 horas: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la sección Norte de esta ciudad, manzana número 18, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, de los cuales, por formar esquina, uno de ellos, que da al Sudeste, linda con la calle Arenal Grande; por el otro, al Noroeste, linda con propiedad de Leonarda Medina de Tejera, y por el fondo, con solar de Gerardo Ferreira. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; C) De 16 a 16 horas y 30: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, uno de los cuales es frente también al Sudeste a la calle Arenal Grande; lindando por el que da al Noroeste con solar de la sucesión Vitabar, y por su fondo, con propiedad de Paulino Rocha. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de mil quinientos pesos; y por el martillero señor Rodolfo Peyre, y el día siguiente, 23, del mismo mes de Mayo, de 15 horas y 30 a las 16 horas, otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con predio de las sucesiones de Ruperto Fernández y María Acosta de Fernández; cuarenta y tres metros cuarenta centímetros lindando con propiedad de don Federico Ribas y de la sucesión Ventura Silva Barrios, y por el fondo, en veintitrés metros treinta y tres centímetros, con terreno de don Antonio Arrarte. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, y que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6725-v.my.29.

JULIAN SUNARHY HAEDO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que el martillero don Julián Sunarhy Haedo, asistido del Alguacil de este Juzgado y escribano autorizante, va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes del concursado don José Luis Rivas, que no pudieron venderse, y que consisten en una cantidad de semovientes, vacunos y yeguarizos, una máquina esquiladora, un motor, un coche, americana, leña larga de medida, leña negra en atados, leña blanca en astillas, dos chalanas y algunos frutos del país, todo lo que en detalle consta de los autos del concurso, que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. La venta tendrá lugar, en cuanto a los semovientes se refiere, el día 22 de Mayo corriente, a las 14 horas, en el local-feria del señor Germán Mela, en Bequeló, y el de los demás bienes, en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina 25 de Mayo, el día 23 del mismo mes, a las 9 horas. Se previene que la venta será al contado. — Mercedes, Mayo 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.11-6891-v.my.23.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Andrés González e Hijo y otros, cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con terreno de don Carlos Escayola (hoy sucesión); por el Este, con la calle General Flores por medio, con terreno de don Juan Granaida, y por el Oeste, con terreno de don Juan Bautista Oliva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en seis mil novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1922.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.12-6925-v.my.29.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Felipe Nigro contra Víctor M. L'Olivier y Cía., por cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo entrante, a las veinte horas, y en el local situado en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Joaquín Diego Roca, de todas las mercaderías de propiedad de los ejecutados, cuyo detalle obra a fojas seis vuelta y siguientes de los autos respectivos, debiendo efectuarse la venta por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación. Se previene: Que si el remate no terminara el día indicado, deberá continuarse en los subsiguientes, a la misma hora. —Tacuarembó, Abril 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.4-6679-v.my.13.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa. — Libertad, Mayo 9 de 1922. — Joaquín Torres.

My.12-6924-v.jn.12.

Libretas extraviadas

Se comunica al público que habiéndose extraviado dos libretas correspondientes a la rifa de un reloj y una cadena de oro con medallón, a jugarse con la última lotería del Hospital de Caridad del mes de Julio, señaladas con los números 800 al 849 y 750 al

799, dichos cupones quedan sin efecto por el presente anuncio.

My.12-6903-v.my.15.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de don José P. Hernández el almacén de comestibles y anexos situado en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes. — Solís, Abril 6 de 1922. — Justiniano Barrios.

My.12-6928-v.jn.1.o.

Estancia "Martín Chico"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del nuevo síndico. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — El Secretario.

My.12-6908-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pablo Morena y Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que explotaban el socio señor Nicolás Morena. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó esquina Colón, de esta ciudad, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Florida, Mayo 9 de 1922. — Pablo Morena. — Nicolás Morena.

My.12-6906-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha seis del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma García y Boggia, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio a que se dedicaban el socio señor Ciriaco García. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, a dicho establecimiento mercantil, en esta población, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, Mayo 8 de 1922. — Ciriaco García. — Edmundo Boggia.

My.12-6907-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participoles que con esta fecha he vendido a mi socio don Angel Rodolfo Ossola mi parte en la casa de comercio en el ramo de confitería y café, establecida en la calle Rondeau y Paysandú, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a su cargo. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — C. Ossola y Cía.

My.12-6901-v.jn.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Rial y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Zabala número 1301, esquina Buenos Aires, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Rosa Rovira de Saball.

My.11-6871-v.my.31.

Compraventa

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Nasim E. Adala vendió a los señores Habib Hnos. y Cía. los útiles que constituyen la casa de comercio del primero, sita en esta Capital, en la calle 25 de Mayo de número 236. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nasim E. Adala. —Habib Hnos. y Cía.

My.11-6876-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Oyhamburo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis Lamas esquina Lecoc, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Deagustini y Vassallo.

My.11-6877-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a don Eduardo Girardín el activo de la fábrica de sarnífugos de Juan Mundell y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas. —Paysandú, Mayo 9 de 1922. — Pp. Juan Mundell y Cía.

My.11-6888-v.my.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Filippini y Pastorino, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pastorino. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Pascual Filippini. — Julio Pastorino.

My.11-6887-v.my.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi el negocio de carnicería y puesto de verduras que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Lavalleja y Minas, con el número 1350, sobre la última vía citada, y denominado "Mercadito Lavalleja", notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Gómez.

My.11-6897-v.my.31.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José M. Martínez y Tito Caprino mi casa de comercio que en los ramos de bar, café, cervecería y billar tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio N.o 2031 (bis). Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir a la referida casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José H. Aranguren.

My.11-6900-v.my.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta de común acuerdo la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón social de Flain y Perazzo, haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles el socio Mariano Perazzo. Las cuentas a cobrar quedan a cargo de ambos socios. — Salto, Abril de 1922. — Mariano Perazzo.— Alejandro Flain.

My.10-6870-v.my.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Fernando Morales e Hijos, denominada "Talleres Gráficos de Morales", a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, casa número 1514 de la calle Bartolomé Mitre. — Fernando Morales e Hijo.

My.10-6847-v.my.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Basilio Arbanitidis el negocio de venta de comestibles, frutas y verduras denominado "La Flor de la Cosecha", establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el señor Arbanitidis ha tomado posesión del negocio el día de hoy. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Demetrio Petrides.

My.10-6849-v.my.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Luis E. Ceriani el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Novelli — José Zozzano.

My.9-6826-v.my.30.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños con fecha seis del presente mes, he comprado a la firma Lespiaucq Hermanos el establecimiento de lechería que éstos explotaban en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo número 875. — Alejandro Saint Hilaire.

My.10-6852-v.my.31.

Al público y al comercio

Al público en general y al comercio en particular avisamos que don José Rey ha prometido en venta a don Antonio Díaz la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería y sus anexos, denominada "La Japonesa", que giraba bajo la razón de Rey Hermanos, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Antonio Rey. — José Rey. — Antonio Díaz.

My.9-6832-v.my.30.

Al público y al comercio

Aviso por el presente haber vendido a don Rafael Domingo González la lechería y chocolatería que tenía establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295, siendo el pasivo de mi cuenta. Hago esta publicación a los efectos legales y que se presenten con sus cuentas a quienes adeudase algo. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nicolás Bruzzoni.

My.9-6831-v.my.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José María Rodríguez Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1922. — Antonio Puigdollers.

My.9-6827-v.my.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Pedro y Horacio Chocho, quedando con el activo y pasivo el socio don Horacio Chocho, quien a su vez constituye nueva sociedad con don Joaquín Brígido Chocho, bajo la razón Brígido y Horacio Chocho, para ocuparse en el mismo ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1922. — Horacio Chocho. — Pedro Chocho.

My.8-6782-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Plácido Añón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Calvete.

My.8-6783-v.my.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rafael Borrel y Francisco Silba las existencias del almacén de mi propiedad, ubicado en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1922. — Juan F. Caggiani.

My.8-6785-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Higinio Cid las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 452, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Sep-

tiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — José Ardá.
My.8-6784-v.my.29.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el señor Aquilino Butrón. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la casa calle de la Vega número 5 con los justificativos de sus créditos dentro del término señalado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Antonio Ramos. — Aquilino Butrón.
My.8-6786-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos vendido a los señores Antonio Fernández y Juan Fernández Gassolo el negocio en el ramo de depósito de cereales que teníamos establecido en la Unión, frente a la Plaza 20 de Febrero, hoy Parque César Díaz, número 29. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Curuchagne y Hnos.
My.8-6811-v.my.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón de Vico y Borsani teníamos constituída en la provisión sita en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Saturnino Borsani, y quedando desligado completamente de la misma don Luis Vico. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 2 de 1922. — Saturnino Borsani. — Luis Vico.
My.8-6693-v.my.29.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a don Eliseo Varela el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras teníamos establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio vendido. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Vaglica. —Concepción de Lepera de Vaglica.
My.8-6799-v.my.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carmelo y don Constantino Vicuña el establecimiento de almacén de comestibles situado en esta villa, formando esquina a las calles 25 de Agosto y Colonia, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el indicado negocio con los justificativos para series satisfechos. — Nueva Helvecia, Abril 29 de 1922. — Daniel Soulier.
My.6-6756-v.my.27.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo se ha convenido que para el día treinta y uno de Mayo entrante quedará disuelta y extinguida la sociedad comercial existente entre nosotros bajo la razón de Badano y Marini, en el ramo de almacén de cueros, con casa establecida en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1764, quedando a cargo del suscripto Badano todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Carlos A. Marini. — Juan B. Badano.
My.6-6757-v.my.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que tenemos en la casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina J. M. Blanes, que giraba bajo la firma de Rodríguez y Pérez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pérez y Cía. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Domingo Rodríguez. — Domingo Pérez.
My.6-6758-v.my.27.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Manuel Lezama Muñoz hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la Villa del Cerro, calle Francia número 363, y que gira bajo la razón social de Díaz y Tabárez, quedando el señor Díaz a cargo del activo y pasivo. — Juan A. Díaz. — Lindolfo Tabárez.
My.6-6765-v.my.27.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Burgues número 2849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1922. — Federico Hammerly.
My.5-6727-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Langla las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa María número 1811, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Saturnino Alvarez.
My.5-6728-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Miguel Ferrer y José Quintas el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Juan Paullier esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Delfino Fernández.
My.5-6736-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adul. Mendieta y Cía. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Raña número 492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Domingo C. Blois.
My.5-6748-v.my.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1581, y que giraba bajo la razón social de Pérez y Cohen, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio David Cohen. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. —David Cohen. — Nisin Pérez.
My.5-6729-v.my.26.

Al público y al comercio

He prometido vender a don Antonio Casas mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Barrio Pérez Castellanos, calle Liniers, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para ser abonadas dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Antonio Casas.
My.5-6749-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Conciliación esquina Benito Piquet, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Jesús Rodríguez.
My.5-6752-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. García (hijo) y Enrique Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos M. Maeso número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Carlos Milanesi.
My.5-6753-v.my.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha ocho de Abril del corriente año, autorizada por el escribano público don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos de punto en general y bajo la razón social de Krause y Granotich teníamos establecida en esta ciudad, en la casa calle Capurro número 28. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Eduardo Krause. — L. A. Granotich.
My.4-6698-v.my.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Carlos Nerotti y Cía., en esta villa, 14.a sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Carlos Nerotti su parte que le corresponde en la firma al señor Nicolás Belonaki, pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma Belonaki, Lea y Cía., que continuará con el giro comercial de la sociedad disuelta. — Juan L. Lacaze, Abril 29 de 1922. — Carlos Nerotti. — Nicolás Belonaki. — Jorge Lea.
My.5-6747-v.jn.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender al señor Juan B. Guissi el comercio que en los ramos de provisión de frutas tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. —Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Honorato Lagos Echart. — Juan B. Guissi.
My.4-6702-v.my.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Andrés R. Salsamendi la mitad indivisa de mi establecimiento veterinario establecido en esta ciudad, en la casa número 1104 de la calle Cerro Largo, y notifico a todos los que se consideren acreedores a que concurran a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Arturo Ynchaurreguy.
My.4-6701-v.my.24.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Ventura Berges las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada número 786. Los que se consideren con algún derecho, podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Miguel Vallés. — V. Berges.
My.4-6695-v.my.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que en escritura otorgada por ante el escribano Martiniano Bellino Gadea, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Rodríguez, el en ramo de tienda, almacén y ramas anexas, quedando a cargo del activo de la referida firma social el señor Díaz. Prevenimos a los que se considerea acreedo-

res que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial del señor Díaz y en el domicilio del señor Rodríguez, en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Pueblo Mariscala, Abril 16 de 1922. — Alfonso Rodríguez. — Saturnino Díaz.

My.4-6691-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos resuelto enajenar los bienes sociales de la firma que suscribe. — Rocha, Abril 28 de 1922. — Viuda e Hijo de M. d'Alto.

My.3-6677-v.my.23.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé las existencias de la carnicería y almacén de mi propiedad, situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1651 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Segundo Fernández.

My.4-6697-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos declarado disuelta y liquidada la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la "Despensa Sarandí", bajo la firma de Giuria y Salles Dulán, antes Giuria, Salles Dulán y Stéfani y Roberto B. Giuria y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto B. Giuria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio de dicho negocio, calle Sarandí número 511, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Roberto B. Giuria. — Uberto Salles Dulán.

Ab.27-6610-v.my.17.

Venta de carnicería

Hago saber que he prometido vender al señor J. Florentino Méndez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua número 1553, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de esta publicación; no haciéndolo así no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Dalmiro Carrara. — J. Florentino Méndez.

Ab.28-6614-v.my.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Federico Devoto la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito La Esperanza", establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1405, esquina Santiago de Chile. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Claudio Alonso.

Ab.29-6642-v.my.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Yade y Cía. el comercio que en el ramo de chanchería tenemos establecido en el Mercado del Puerto (puesto 71). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el camino Molinos de Raffo número 86. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Bertoni Hermanos.

Ab.27-6585-v.my.17.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Severino Maíz mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2400, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para que les sean abonadas dentro del término de ley; pasado dicho término, sin que se hubieren presentado los acreedores, el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1922. —Manuel Santiago Severino Maíz.

Ab.27-6584-v.my.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2462, que giraba bajo la firma Salvatore y Tagliasachi, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Tagliasachi. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Luis B. Salvatore. — Juan Tagliasachi.

Ab.28-6638-v.my.17.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 21 de este mes he vendido a los señores Ubaldo y Heriberto Rodríguez todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "El Carmen", sexta sección de Treinta y Tres, siendo de mi cuenta y cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir a la referida casa de comercio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril de 1922. — Enrique Pintado.

Ab.24-6514-v.my.15.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Jaime Balter el almacén de comestibles situado en la calle Yi número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Rosario Espósito.

Ab.27-6602-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención del balanceador y rematador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor del señor Ildefonso Elizalde el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 24 de 1922. — Camilo González.

Ab.26-6547-v.my.17.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Doroteo M. Lucas el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Brandzen número 1928. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de dicho comercio presentar al señor Lucas los justificativos de sus créditos en dicha casa. — Montevideo, Abril 22 de 1922. —Ramón J. González.

Ab.26-6546-v.my.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Joaquina M. de Chas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan M. Gutiérrez número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Agustín Cuneo.

Ab.26-6545-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Devoto el negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Fernández", establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Juan Fernández.

My.3-6655-v.my.23.

Al comercio y al público

Francisco Scanavino participa al comercio y al público haber efectuado ante el escribano Juan Antonio De Luis haber constituído una sociedad en comandita con el señor Adolfo Cernuschi para la compra de la "Farmacia Italiana", de propiedad del señor Francisco Scanavino, situada en la Avenida General Rondeau número 1553, y girará bajo la firma de Francisco Scanavino y Cía. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente declaración para que todo aquel que se considere acreedor de la extinguida firma se presente en el establecimiento ya nombrado en el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Francisco Scanavino y Cía.

Ab.24-6487-v.my.15.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pastorino y Botta, para que quien se crea con derechos se presente ante el socio liquidador, Alcides A. Botta, calle Municipio número 1821. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Pastorino y Botta.

Ab.26-6543-v.my.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que la sociedad Velazco, Gallego y De Benedetti ha sido disuelta, quedando su activo y pasivo a cargo de los socios Alberto J. y Manuel R. Velazco Gallego, cuya firma en lo sucesivo será Velazco Gallego. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Velazco Gallego.

Ab.26-6544-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos disuelto de común acuerdo y por vencimiento de contrato la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza con la razón de Luis Rolla y Hermano, en la calle Florida y Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Rolla, y desligándose de la misma firma el socio don Manuel Rolla. — Paysandú, Abril 17 de 1922.— L. Rolla. — Manuel Rolla.

Ab.25-6538-v.my.16.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Francisco Gómez y Agustín Corral nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, café y leche tenemos establecida en la calle Brecha número 517. — Montevideo, Abril 22 de 1922. —Francisco Gómez. —Agustín Corral. — Enrique Balsarini. — Gerónimo Cabrera.

Ab.26-6554-v.my.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a José Guasch mi casa de comercio "Restaurant Valenciano", situado en la calle Buenos Aires número 740. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Francisco Ibáñez.

Ab.24-6485-v.my.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a don Pedro Barone el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 2151 de la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la casa 1124 de la calle Galicia, con los justificativos respectivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1922.— Rafael Puglia.

Ab.24-6486-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Patricio Hernández las existencias de mi casa de comercio situada en la 4.a sección del Departamento del Durazno, en el Paso de las Tunas del arroyo Tomás Cuadra. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 11 de 1922. — Gregorio Villanueva.

Ab.22-6482-v.my.13.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Avelino Núñez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 148, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Adolfo Fernández y Cía.

Ab.22-6479-v.my.13.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José.
Gagliardi Brasilino
Gálvan Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Urburburu Mariano

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández-Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

6919-pte.-1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan M. Pereira, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida Garibaldi número 2113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Nota: los acreedores presentarán sus créditos en la calle Maldonado número 1410, casa del balanceador público Adolfo Padrós. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Juan P. Mundell y Pou.

Ab.24-6505-v.my.15.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva York número 1649, y Magallanes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — José Domínguez y Serra.

Ab.22-6477-v.my.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Mario Sanguineti ha prometido en venta a don Juan Armando Morató el establecimiento de farmacia establecido en esta Capital en la calle Agraciada número 2293, denominado "Farmacia del Cisne", y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días, a contar desde la fecha, todo según escritura autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz en el día de hoy. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Juan Armando Morató. — Mario Sanguineti.

Ab.21-1464-v.my.13.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Misa las existencias de la carnicería situada en esta ciudad, calle Madrid esquina Magallanes. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Manuel Ribeiro.

Ab.21-6453-v.my.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Carlos Escayola, con fecha 24 de Febrero del corriente año, hemos constituído entre don Martín Borda y don Julián Latorre una sociedad mercantil colectiva que girará bajo la razón social de Borda y Latorre, la que ha empezado a regir desde el 1.o del corriente mes, habiendo quedado a cargo del pasivo la firma Martín Borda, que giró en esta ciudad hasta el 31 de Marzo próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1922. — Martín Borda. — Julián Latorre.

Ab.21-6459-v.my.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Manuel Bautis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — José Bautis.

Ab.21-6455-v.my.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el ocho del corriente mes y año por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Taltavull y López, propietaria de la "Zapatería La Mahonesa", Avenida 18 de Julio número 1086; habiendo quedado el activo y el pasivo del aludido negocio a cargo y propiedad de don Jaime Taltavull. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Jaime Taltavull. — Rafael Taltavull. — Manuel López.

Ab.21-6440-v.my.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al señor Víctor L. Diverio el negocio de almacén de comestibles y cereales que tengo establecido en la Avenida General Flores números 2920 al 2924, debiendo presentarse en la citada caso los acreedores con los justificativos de sus cuentas dentro de los treinta días. — Angel D. del Puerto.

Ab.22-6481-v.my.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el señor escribano Mario Henón con fecha 12 del corriente, de común y amigable acuerdo hemos disuelto y declarado sin valor legal alguno el contrato social que bajo la firma Delbono y Cía. giraba en esta ciudad, relativo al comercio de compraventa al por mayor y menor de cueros en general y demás anexos y almacén de cueros, bajo la misma firma social, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ambrosio Delbono, José P. Delbono y Ambrosio Delbono (hijo). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1922. — Ambrosio Delbono. — José Pedro Delbono. — A. Delbono (hijo). — Roberto Bianchi.

Ab.21-6448-v.my.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre los firmantes, y que bajo la razón de Pérez y Cía. giraba en esta plaza, hibiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Isabelino Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Isabelino Pérez. — Inocencio Preve.

Ab.24-6403-v.my.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido comprar al señor Cayetano Vázquez la parte que le corresponde en la casa de comercio del ramo de fábrica de calzados que tenemos establecida en la calle Victoria número 1726. Los que se consideren con derecho a esa casa deben pre-

sentarse con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Santiago Elena y Cayetano Mutilla.

Ab.21-6433-v.my.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 950, bajo la razón de Alsina y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Desiderio Luis Bertrán. Citamos a todos los acreedores para que comparezcan con sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eugenio Alsina. — Desiderio Luis Bertrán.

Ab.20-6397-v.my.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Nicolás E. Garsky la fonda, con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde, dentro del término legal, deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para ser pagados con mis existencias. — Cardozo, Marzo 29 de 1922. — León Garsky Hnos. — Nicolás E. Garsky.

Ab.20-6396-v.my.20.

Al comercio y al público

De común acuerdo se ha resuelto no constituir la sociedad entre los señores Adolfo Folini y Martín Baráibar, haciéndose cargo el señor Martín Baráibar del negocio vendido por el señor Florencio Laraia, sito en la calle Guaviyú número 2997. Y para constancia se firma y publicar el presente documento. —Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Martín Baráibar. — Adolfo Folini.

Ab.22-6476-v.my.13.

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Internos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas entre las calles Panamá, Agraciada, Miguelete y la bahía, a fin de notificárseles el aforo fijado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

My.13-6956-v.my.19.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión a este establecimiento de la cantidad de tres mil resmas papel para el "Diario Oficial", formato 97 x 131, de 35 kilos la resma de 500 hojas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta imprenta, calle Magallanes número 979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración de esta imprenta ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda el día 22 de Mayo de 1922, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Administrador.

My.13-6945-v.my.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10052

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

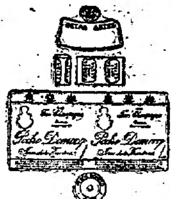


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6941-v.my.27.

ACTA N.o 10054

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6942-v.my.27.

ACTA N.o 10035

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific an Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6939-v.my.27.

ACTA N.o 10043

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

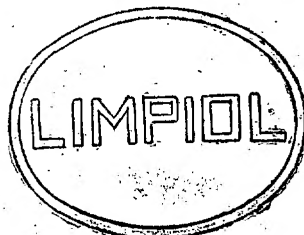
"SIFON TERMICO—NICHOLSON"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6940-v.my.27.

ACTA N.o 10097

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Francisco Maggiolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6966-v.my.24.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 600 kilos de acetona y 1.000 kilos de substancia para purificar gas acetileno comprimido y disuelto, destinado a la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (altos, 4.o piso), los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados, desde las 9 a las 11 horas.

Los proponentes cotizarán en moneda nacional uruguaya los citados artículos que ofrezcan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Pública el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no se considerase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — La Secretaría.

My.13-6957-v.my.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Doplco, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

Resolución reglamentando la composición de las soluciones de hipoclorito de sodio

Artículo 1.o Reglaméntase la composición de las soluciones de hipoclorito de sodio destinadas a la desinfección y limpieza en general.

Art. 2.o Estas soluciones deben ser a base de hipoclorito de sodio, carbonato y cloruro de sodio.

Art. 3.o Los envases conteniendo estas soluciones deberán indicar la proporción de cloro activo, expresada en grados cloroméricos franceses.

Art. 4.o Estas soluciones no deberán contener más de "cinco por mil" (5 o|oo) de sosa cáustica libre ni contener otras substancias perjudiciales.

Art. 5.o Los fabricantes que pusieran a la venta soluciones de hipoclorito en contravención a lo que disponen los artículos anteriores serán penados con una multa de veinte pesos por la primera vez y cien pesos en las infracciones subsiguientes, procediéndose en todos los casos al decomiso de la mercadería.

Art. 6.o Publíquese; vuelva a la Dirección de Salubridad para su cumplimiento y transcríbase al Ministerio de Industrias. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Oficial 1.o.

My.13-6965-v.my.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Zabala número 1507, y doña MODESTA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltra, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3099-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL CORDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña MARIA BERAIS, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3180-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 27 de Abril de 1899, domiciliado en la calle Italia número 268, y doña MARIA LIBORIA GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 30 de Julio de 1900, domiciliada en la calle Italia número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3104-v.my.20.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SZODO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Enero de 1892, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña ELISA HERMINIA MADERNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 9 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Francia número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3105-v.my.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PANARIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1924, y doña CLARA OLGA RIVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3097-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2061, y doña ASUNCION VILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Defensa número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3096-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OXACELHAY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA HEROSA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3103-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FOSSEMALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 23, y doña ISABEL SUANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle Moreno número 459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3101-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Espartero número 4, y doña CORINA MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3102-v.my.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 39, y doña FILOMENA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3098-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-6946-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Isidoro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-6936-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la "Sociedad Anónima del Louvre", de París, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". L. 10. — Fo. 730", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-6955-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-6938-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Petrona Batista contra Manuel Fernández Rivera, divorcio unilateral", se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril próximo pasado se decretó la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal, y que, en consecuencia, se considerarán nulas las obligaciones que contraiga el esposo a cargo de la expresada sociedad conyugal. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-6948-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yi, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
My.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Flores y Francisca Cabrera de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.
My.13-6935-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Artuzamunoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.13-6964-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.
My.13-6962-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.13-6963-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abellardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Sandalio Sánchez, pidiendo rectificación de su partida de nacimiento, donde dice niña, debe decir niño. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6960-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de don Raúl Cumplido, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el 31 del corriente mes, a las 10 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6954-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Galarraga de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6953-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a, la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.13-6951-v.jn.29.

GASTON A. NIN

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Mayo, a las quince horas, y en el local sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres número mil trescientos ochenta y siete (1387), el rematador señor Gastón A. Nin procederá a vender en remate público, al mejor postor, los cinco automóviles "Haynes" a que se refiere la providencia número siete mil quinientos noventa y siete, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno, recaída en el expediente caratulado "Banco Real de Canadá contra el concurso Juan Manuel Fernández". Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; B) Que esta venta ha sido decretada en los expedientes autos "Banco Real de Canadá contra el concurso Juan Manuel Fernández". — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-6934-v.my.23.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Coirolo, sucesión", se hace saber que el día 26 de Mayo corriente, a las 10 horas, y en el pueblo Fraile Muerto, de este Departamento, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes animales: 2 bueyes, 1 vaca con cría, 2 vaquillonas, 3 caballos y de 125 a 130 lanares. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-6947-v.my.24.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Quintín Caja la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Fernández y Caja.

My.13-6943-v.jn.2.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Pablo Puchollo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tenemos establecida en la calle Sarandí esquina José P. Varela. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Rodríguez y Romero.

My.13-6961-v.jn.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Bernardo Etchart (hijo), la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en Laureles, Departamento del Salto, y que hasta ahora ha girado bajo la razón social de Bellagamba y Valsangiacomo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Luis N. Bellagamba.

My.13-6959-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Ambrosoni (hijo) las existencias de mi casa de comercio situada en Itapebí, Departamento de Salto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 8 de 1922. — José Sarli.

My.13-6958-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente, y desde el día de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Peña y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas, establecido en la Avenida General Flores esquina Vilardebó, don Saturnino Peña, y del establecido en la calle Mariano Soler número 32, don José María Rodríguez, independientemente. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Saturnino Peña. — José M.a Rodríguez.

My.13-6944-v.jn.2.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Roberto y Domingo Caballero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi sin número, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Santiago Busso.

My.13-6952-v.jn.2.

IMPRENTA NACIONAL